



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



PRONADATOS

2018-2022

DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DEL
PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES, PRONADATOS
(2018-2022)

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia

Contenido

Presentación	3
Introducción	3
Marco jurídico	3
Principales fuentes	6
Resultados del diagnóstico	7
Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana	7
Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad	20
Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales	23
Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad	26
Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia	27
Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas	31
Acciones preventivas en materia de protección de datos personales	31
Perspectiva normativa con enfoque de política pública	33
ANEXOS	39
ANEXO 1.- Experiencia del INAI en la garantía del derecho de protección de datos personales	39
ANEXO 2.- Retos en el corto, mediano y largo plazo para la implementación y cumplimiento de la LGPDPSO	40
ANEXO 3.- Perspectivas de los integrantes federales (AGN, ASF e INEGI)	41
ANEXO 3.- Cuadros de Evidencia. Eje Protección de Datos Personales	43
ANEXO 4.- Insumos provistos por la Secretaría de Protección de Datos Personales del INAI	52

Presentación

La existencia del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) se enmarca en el nuevo esquema de gobernanza del Estado mexicano, donde la colaboración interinstitucional renueva la dinámica gubernamental; y donde también, los resultados encomendados por el Constituyente permanente a sus instituciones no son responsabilidad exclusiva de un solo órgano, sino de todas las instancias que, siendo parte de la administración pública gubernamental, con independencia de su nivel de gobierno, tienen injerencia en el tema.

En este diseño institucional se ubican los nuevos instrumentos de política pública, que respetando la soberanía de los integrantes que los instrumentan, tienen distintos alcances de coordinación y colaboración intergubernamental para garantizar su diseño, ejecución y evaluación, a la vista del cumplimiento de un mandato que deriva de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este marco referencial, la construcción del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, PRONADATOSI, 2017-2021, inicia con la conformación técnica de los elementos que darán pie a su diseño y posterior aprobación. A partir de la construcción de este diagnóstico se inicia el camino para la conformación de políticas sistemáticas, continuas y evaluables dentro del SNT, que tiendan a homologar la garantía y ejercicio del derecho a la protección de los datos personales de la población en el ámbito público.

Introducción

Este documento consta de 3 secciones: presentación, introducción y resultados. Ésta introducción da cuenta del marco jurídico en el que este documento ha sido generado, así como de las principales fuentes que han sido consultadas en el desarrollo del mismo.

La sección de resultados está dividida temáticamente en subsecciones, por cada uno de los ejes que se han establecido en los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales. En cada una de las subsecciones se hace una presentación de la evidencia recopilada al respecto de cada temática y al finalizar se presenta en un cuadro las principales problemáticas identificadas.

Marco jurídico

El marco normativo del derecho humano a la protección de datos personales, se encuentra fundamento en el artículo 16, segundo párrafo constitucional y es regulado, en el orden federal, por dos ordenamientos diferenciados a partir de los sujetos a quienes les son aplicables, que son: la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de julio de 2010 y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO), publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.

La protección de datos personales en el sector privado se encuentra regulada en la LFPDPPP, la cual contempla una serie de reglas, requisitos, condiciones, principios y obligaciones mínimas para garantizar un adecuado manejo de los datos personales por parte de las personas físicas y morales de carácter privado que durante el desarrollo de sus actividades, procesos operativos, comerciales o de servicios, o bien funciones estatutarias, utilicen datos personales. Este ordenamiento, en particular, es de orden federal.

Por su parte, la LGPDPSO se distingue por ser el primer ordenamiento mexicano que, a nivel nacional, fija las bases para el efectivo ejercicio y tutela del derecho fundamental a la protección de datos personales. Partiendo de esta premisa, la LGPDPSO tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona física a la protección de sus datos personales en posesión de todo ente público.

En este sentido, la LGPDPSO se distingue por prever:

- Los conceptos, figuras y principios que regulan y en los que se basa el desarrollo del derecho a la protección de datos personales, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales en la materia, como son principios, deberes, derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO), portabilidad de los datos personales régimen de transferencias, entre otros.
- Los estándares mínimos e imprescindibles que permitan uniformar el derecho a la protección de datos personales en el país en el sector público federal, estatal y municipal.

En el ámbito estatal, son las entidades federativas las encargadas de regular la protección de datos personales en posesión de autoridades o entes públicos estatales, con fundamento de la LGPDPSO.

Con el fundamento de la LGPDPSO y las leyes estatales en la materia se sientan las bases para que cualquier persona en nuestro país esté segura:

- Que sus datos personales sean utilizados y cuidados bajo las mismas reglas en el sector público en los tres órdenes de gobierno;
- Que pueda solicitar a cualquier autoridad gubernamental el acceso, la rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales;
- Que pueda denunciar el uso indebido de sus datos personales;
- Que sus datos personales sean comunicados a terceros sólo con su consentimiento, conforme a las reglas establecidas en la LGPDPSO y las leyes estatales en la materia; y
- Que cuenta con una serie de mecanismos a su favor cuando le sea vulnerado o restringido su derecho a la protección de datos personales.

En el marco del SNT la LGPDPSO también refiere que este Sistema tiene como función coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de protección de datos personales, así como establecer e implementar criterios y lineamientos en la materia. En este sentido, el SNT tiene el encargo de diseñar, ejecutar y evaluar un PRONADATOS.

Sistema de protección de datos personales en México

- **El derecho a la protección de datos personales en México, en el ámbito federal, se encuentra regulado en dos diferentes ordenamientos, la LFPDPPP y la LGPDPPSO, la primera aplicable para las personas físicas y morales de carácter privado y la segunda, en los ámbitos federal, estatal y municipal, para las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos federales y partidos políticos.**
- Las entidades federativas tienen sus propios ordenamientos que regulan el ejercicio y tutela del derecho a la protección de datos personales conforme a la LGPDPPSO

En este sentido, el SNT desarrolló la normatividad secundaria que dio paso al PRONADATOS, en particular, al acordar y emitir los instrumentos normativos que requiere la LGPDPPSO, entre ellos, los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales. Dichos Lineamientos regulan el alcance de este instrumento de política pública y orientan los distintos procesos para su construcción y ejecución, así mismo señalan la elaboración del presente documento.

Normatividad

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Leyes Estatales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (Consejo Nacional del SNT)
- Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02/27/04/2017-04 por el que se aprueba la Metodología y Cronograma de las estrategias de la implementación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Consejo Nacional del SNT)
- Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Principales fuentes

Este documento, conforme a lo planteado por los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales¹ ha sido integrado a partir del diagnóstico generado para el PROTAI, sin embargo, nuevas fuentes de información han sido incluidas y se ha profundizado en un mayor número de perspectivas que permitieran abordar los 8 ejes que los Lineamientos establecen.

Para este diagnóstico se incluyeron estudios e instrumentos estadísticos de la más alta calidad respecto a la sistematización y confiabilidad de la información analizada.

A continuación se presenta el listado, en orden de importancia, de las principales fuentes que fueron considerados para la integración de las perspectivas que conforman este documento:

PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS

Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, CNTAID 2016

El Censo realizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en conjunto con el INEGI genera información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de los órganos garantes, específicamente en las funciones de gobierno, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Fuente: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/estatal/cntaippdpe/2016/>

Institución responsable: INEGI

Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, CNTAID 2017

El Censo realizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en conjunto con el INEGI genera información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de los órganos garantes, específicamente en las funciones de gobierno, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Aún no están disponibles para consulta todos los datos, pero sí algunos tabulados.

Fuente: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/estatal/cntaippdpe/2017/>

Institución responsable: INEGI

Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ENAID 2016

La encuesta realizada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en conjunto con el INEGI mide el grado de conocimiento, penetración y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

¹ SEGUNDO TRANSITORIO. Para la elaboración del primer Programa Nacional de Protección de Datos Personales, el Secretario Ejecutivo integrará el documento diagnóstico prioritariamente, a partir del diagnóstico generado para el PROTAI, sobre el eje temático de Datos Personales, en su caso, de la información adicional generada en el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como de otras fuentes relevantes, para lo que se desarrollará un esquema transitorio conforme a las pautas de elaboración determinadas en los lineamientos, y se establecerán tiempos específicos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto Transitorio de la Ley General.

PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS

Fuente: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enaid/2016/>

Institución responsable: INEGI

Información provista por los integrantes del SNT mediante los formatos (cuestionarios) para la construcción de PRONADATOS

Con base en los Lineamientos del PRONADATOS, se solicitó información adicional de para cada eje del PRONADATOS a los integrantes del SNT.

Fuente: **Se publicará en la página de Internet del SNT.**

Institución responsable: **Secretaría Ejecutiva del SNT**

Estudio para fortalecer la estrategia de educación cívica y cultura para el ejercicio del derecho a la protección de datos personales por parte de los titulares

Este estudio se presenta a solicitud de la Dirección General de Prevención y Autorregulación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). La preocupación desde la Dirección General surge ante la evidente ausencia de una cultura del derecho a la protección de datos personales en México.

Fuente:

http://inicio.inai.org.mx/DocumentosdelInteres/Estrategia_de_Educaci%C3%B3n_C%C3%ADvica_y_Cultura.pdf

Institución responsable: **Idea Consultores, INAI**

Resultados del diagnóstico

Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana

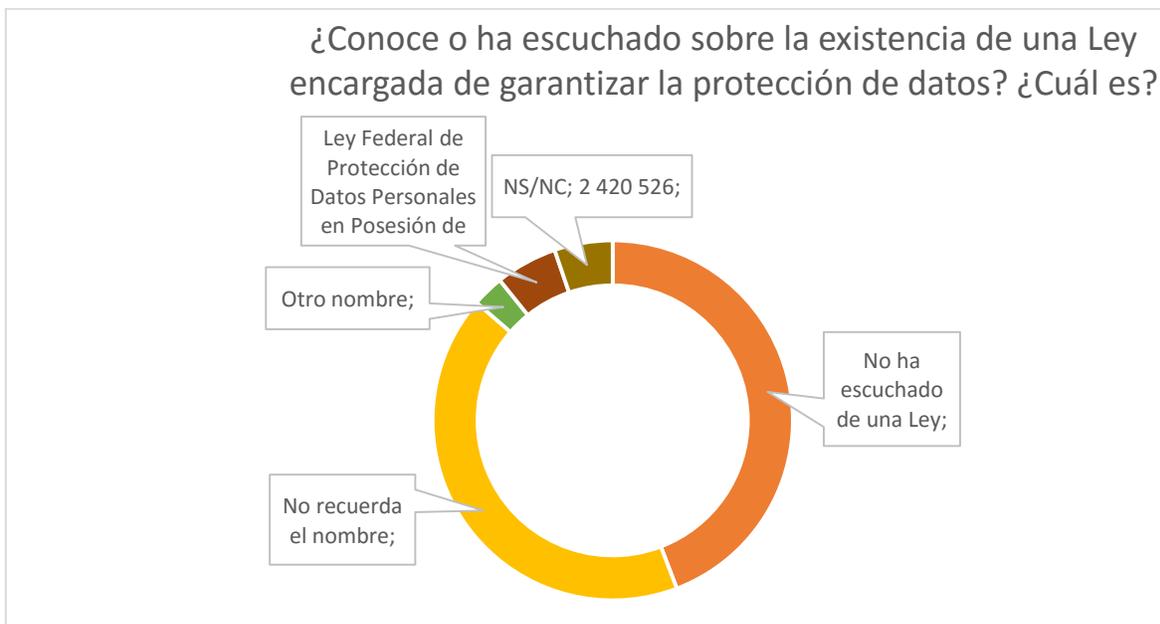
El tema de la protección de datos personales en el país es relativamente novedoso, recordemos que fue a partir de 2002 cuando la LFTAIPG estableció que toda autoridad, ente, organismo u órgano público federal sería responsable del debido tratamiento de los datos personales en su posesión y del desarrollo de mecanismos para la seguridad de los mismos. A partir de 2009 con la reforma al artículo 16 constitucional se reconoció a la protección de datos personales como un derecho fundamental de los individuos.

Bajo este contexto es indispensable que los esfuerzos de sensibilización sobre la importancia y conocimiento del derecho a la protección de datos sean continuados y redoblados. A continuación se presentan hallazgos referentes a la situación del país rumbo a la construcción de una cultura en materia de protección de datos personales entre la sociedad mexicana.

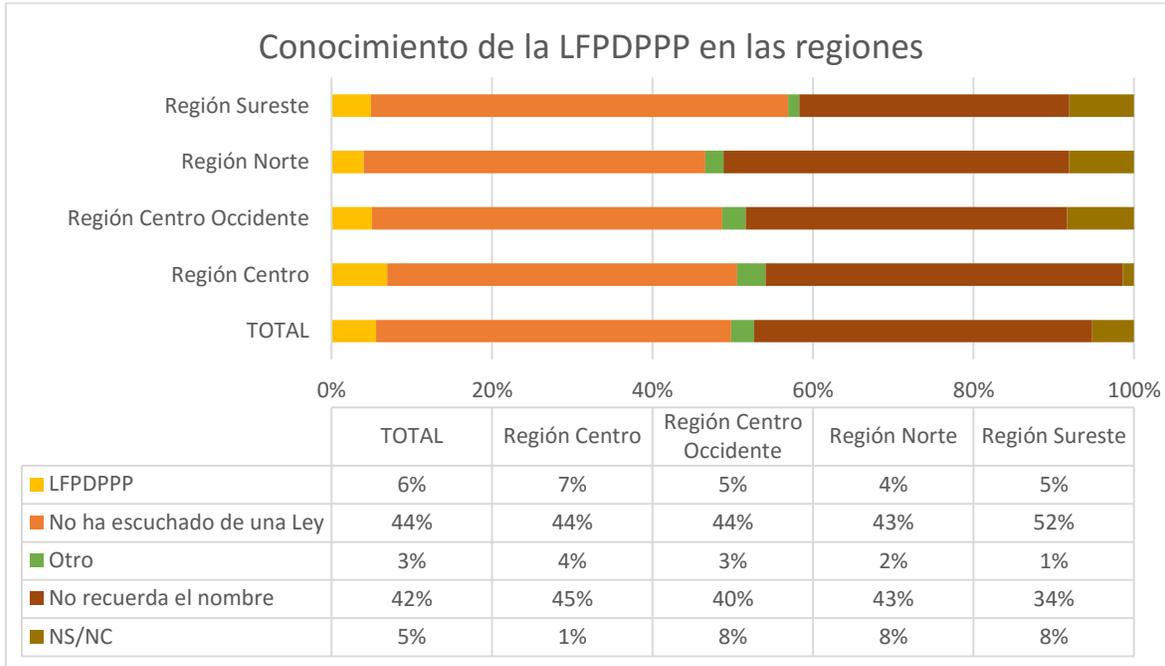
Datos de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016 dan cuenta de un conocimiento reducido del conocimiento de la protección de datos personales como un derecho, esto se ve reflejado en el bajo nivel de reconocimiento que tienen tanto la Ley que regula el ámbito privado como el Instituto ante el que se pueden presentar quejas.

La ENAID 2016 muestra que un 44% de los encuestados no han escuchado acerca de una Ley encargada de garantizar la protección de datos. Del restante 56% que sí ha escuchado de dicha Ley, sólo el 10% de éstos pudo identificar el nombre de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP). Aunque esta encuesta hacía referencia a la Ley que norma el ámbito privado, es indicativo de los bajos niveles de conocimiento que seguro se ven reflejados en un reducido conocimiento de una ley aún más reciente, como la LGPDPPSO.

Cuando revisamos los resultados a nivel regional el problema es más severo, ya que aunque la región más poblada del país, que es la región Centro, tienen un nivel de conocimiento de la LFPDPPP de 7%, la región norte tiene apenas un 4%.

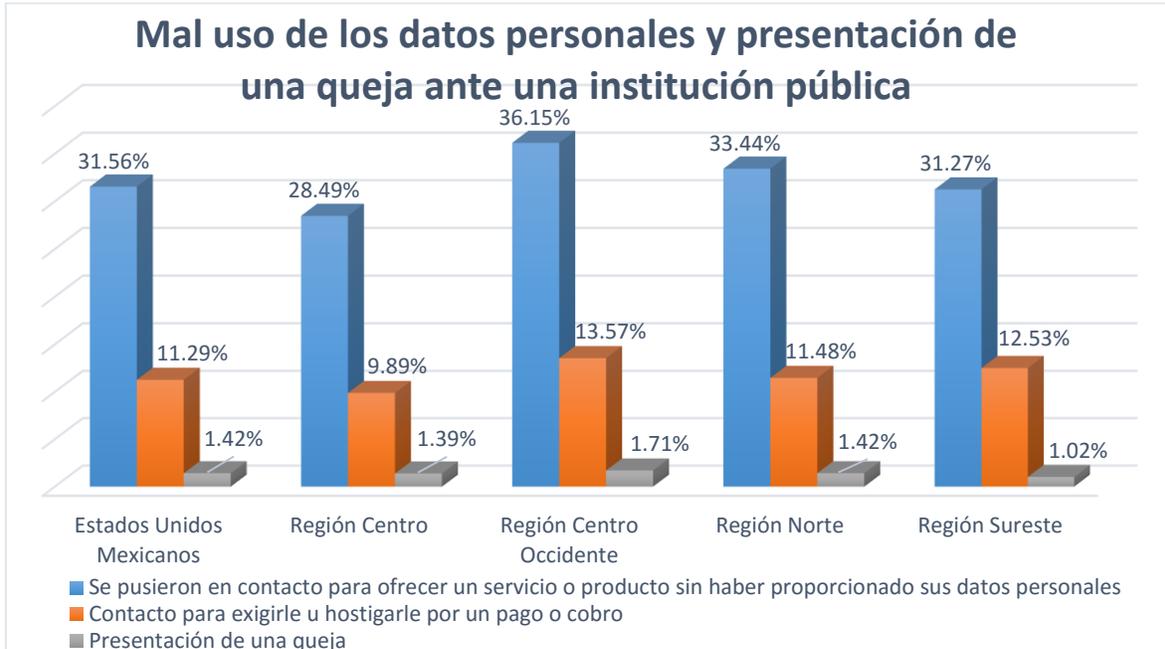


FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016



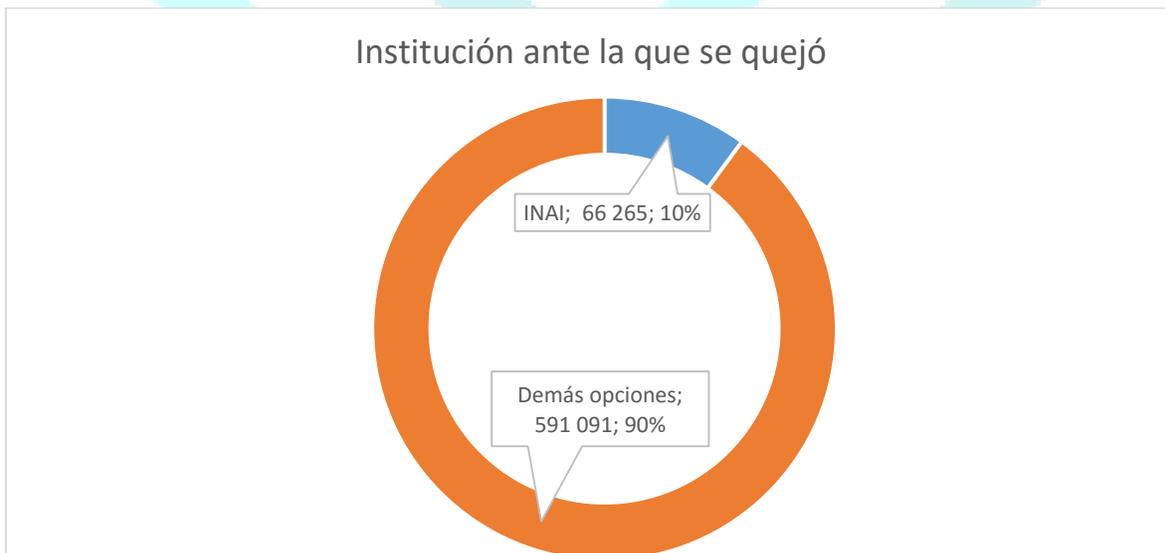
FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016

Claro reflejo de éste desconocimiento es el bajo porcentaje de presentación de quejas ante instituciones públicas. A pesar de que a un 31.6% de los encuestados refiere haber sido contactado para ofrecerle un servicio o producto sin haber proporcionado sus datos personales, y a un 11.3% se le contactó u hostigó para para exigirle un pago o cobros sin proporcionar previamente sus datos, tan solo el 4.1% de los que sufrieron un mal uso de sus datos personales presentó una queja ante una institución pública.



FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016

El nivel de desconocimiento permea aún entre aquellos que presentaron una queja por el mal uso de sus datos personales. De entre aquellas personas que han presentado una queja tan sólo el 10% lo hizo ante el INAI².



FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016. INAI incluye las respuestas "IFAI" e "Instituto de acceso a la información o transparencia". Demás opciones incluye: CONDUSEF (26%), PROFECO (18%), otra (31.5%) y NS/NC

² La cifra incluye a los que contestaron "IFAI" e "Instituto de acceso a la información o transparencia"

Aun cuando no se cuenta con datos específicos sobre la identificación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas como instancias para la presentación de quejas por el mal uso de los datos personales por parte de los responsables de su tratamiento en el ámbito público a nivel local, el desconocimiento generalizado de los Organismos Garantes hace pensar que la situación es aún más grave. La ENAID 2016 muestra que el conocimiento sobre la existencia de los Institutos Estatales de Transparencia es del 3.1% a nivel nacional, cayendo incluso por debajo del punto porcentual para algunos estados³.

Ésta falta de conocimiento se contrasta con las preocupaciones de la población por proteger sus datos personales. La ENAID 2016, permite estimar a nivel nacional que 84% de la población de 18 años y más que ha dado a conocer algún dato personal a alguna institución pública o empresa, manifestó preocupación por el uso indebido de su teléfono personal; seguido de su dirección o domicilio, con un 83.7%. Además, esta misma encuesta permite estimar a nivel nacional que 87.2% de la población de 18 años y más, que ha dado a conocer algún dato personal a través de una red social o profesional, manifestó preocupación por el uso indebido de su dirección o domicilio, seguido de su teléfono personal con un 86.5%.

En este orden de ideas, las acciones de sensibilización sobre la importancia y conocimiento del derecho a la protección de datos personales cobran relevancia, por lo que las estrategias en materia de promoción, capacitación, difusión y tutela de este derecho deberán fortalecerse. Aún más en el sector público donde la reciente legislación ha dotado de mayores y más amplias facultades a los sujetos obligados en materia de protección de datos personales.

De acuerdo con los resultados de la *Encuesta Nacional sobre Protección de Datos Personales a Sujetos Regulados (ENAPDP) de 2012*, se reveló que sólo 30 por ciento de las y los entrevistados identificó al INAI como la institución garante del derecho a la protección de datos personales y 23 por ciento contestó el saber que puede acudir al INAI para presentar una queja si algún particular se niega a corregir o rectificar su información personal.⁴

No obstante, lo anterior, *la Encuesta en vivienda a nivel nacional: Realización de estudio de opinión cuantitativo cara a cara*, realizada en 2015 por la empresa Ipsos, mostró que 52 por ciento de las y los encuestados sabe que el INAI es el encargado de garantizar la tutela de la protección de datos personales, esto implica un área de oportunidad importante por parte del Instituto en lo que respecta a la promoción y garantía de este derecho humano.⁵

³ 0.7% para Aguascalientes, 0.5% para Chiapas, 0.6% para Hidalgo, 0.9% para Michoacán y en Tamaulipas se obtuvieron cifras tan bajas que no el resultado no es significativo

⁴ *Reporte de resultados. Encuesta a población: Encuesta Nacional sobre Protección de Datos Personales a Sujetos Regulados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y Población en General*, México, IFAI-Ipsos, 2012, p. 72, disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/EncuestaNacionaldeProtecciondeDatosPersonales2012/01ReportePoblacion.pdf>

⁵ *Encuesta en vivienda a nivel nacional: Realización de estudio de opinión cuantitativo cara a cara*, INAI-Ipsos, 2015, p. 116.

El *Estudio de Opinión Cuantitativo Cara a Cara a Nivel Nacional 2016* revela que la principal función que se le atribuye al INAI de forma espontánea por parte de las y los ciudadanos es la protección de datos personales (48 por ciento de las primeras menciones en la encuesta).⁶ Los datos de la encuesta revelan el capital potencial que tiene el quehacer institucional en materia de protección de datos personales.

El desarrollo reciente del tema de protección de datos personales en México, y su posicionamiento como contraparte al derecho de acceso a la información han limitado el desarrollo de programas académicos y de investigación sobre la materia. Se identifica un número reducido de investigadores y expertos en el tema de la protección de datos personales.

En otros países, por ejemplo la Unión Europea, el tema de la protección a los datos personales ha sido entendido en una visión amplia, como un modo de acompañar con legislación el veloz desarrollo de las tecnologías de la información. Durante los años setenta el Consejo de Europa se comenzó a cuestionar si las legislaciones vigentes podían proteger las libertades y derechos de las personas frente al boom informático. Sin embargo, en México, el legislativo emitió hasta el año 2002 las primeras disposiciones sobre el tema, y esto enmarcado en la legislación de un derecho distinto como lo es el acceso a la información.

Datos de la ENAID 2016 muestran que existe una preocupación generalizada por el uso que se le pudieran dar a los datos proporcionados tanto en redes sociales como a alguna institución pública o empresa. Todas las opciones obtuvieron más del 50% de preguntas positivas ante la pregunta sobre si les preocupaba el mal uso de uno de los datos personales que hubieran proporcionado.

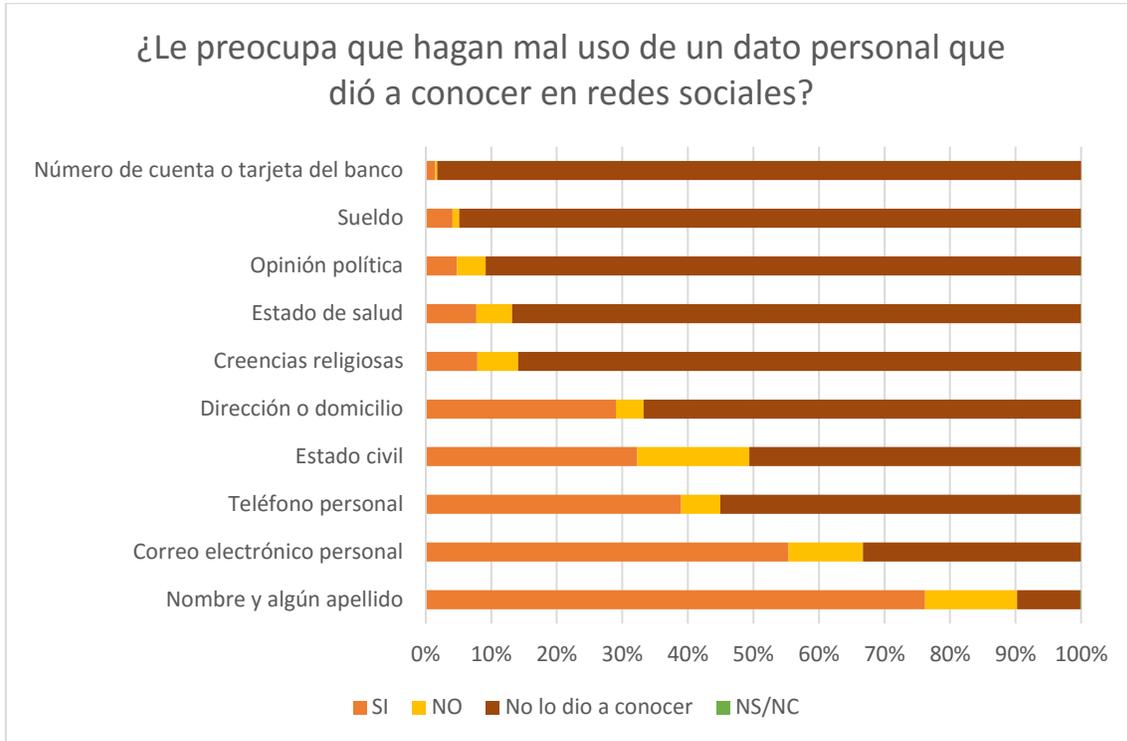
Entre los datos que fueron compartidos en redes sociales o proporcionados a alguna empresa o institución pública que más preocupación generan a sus titulares coinciden las 5 opciones con un mayor porcentaje de preocupación y son:

- Teléfono personal
- Dirección o domicilio
- Número de cuenta o tarjeta del banco
- Nombre y algún apellido
- Correo electrónico personal

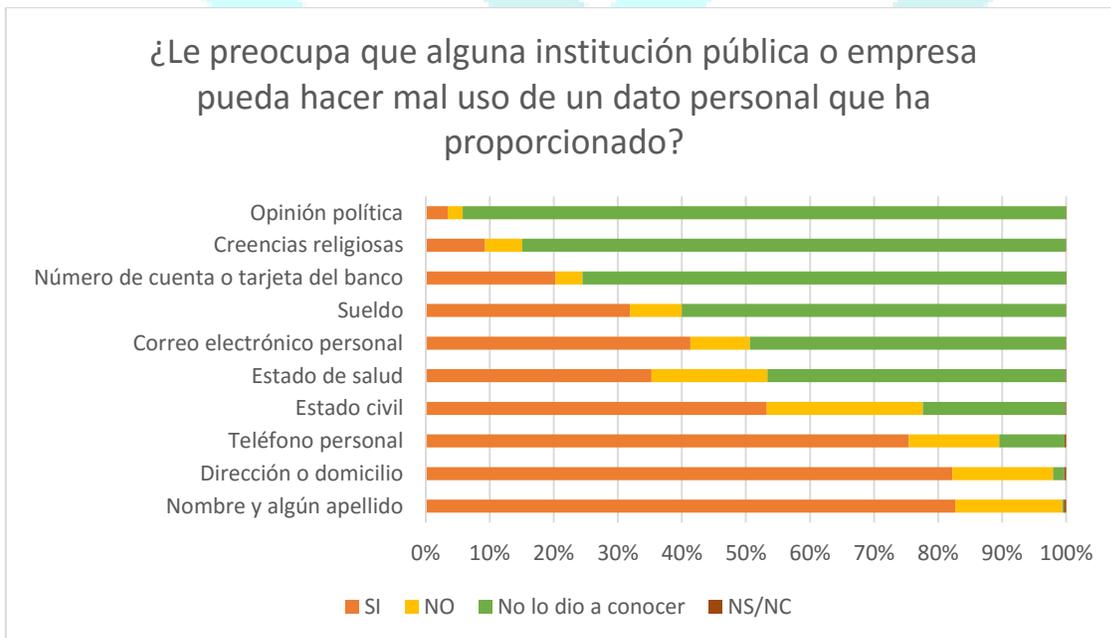
Todas estas opciones tuvieron un porcentaje de respuesta mayor al 80%. Estas opciones son datos que hacen localizable al titular, además de que refieren a un dato relacionado a los bienes económicos del titular. Las opciones que le siguen en orden de preocupación y en el mismo orden son el sueldo, el estado civil y el estado de salud. Es de notarse que las opciones que menos

⁶ El estudio se realizó en 2016 a 2,100 personas de 13 años y más.

preocupación generan al compartirse (aunque aún con niveles superiores al 50%) son las creencias religiosas y la opinión política.



FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016



FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016

Por otro lado, al referirnos a las acciones que realizan los organismos garantes con la finalidad de fomentar una cultura de protección de datos personales, según información del CNTAID 2016, más de 20 organismos garantes promueven las siguientes: difundir el ejercicio de este derecho, promover el conocimiento sobre el mismo y capacitar en la materia. En segundo término, menos de 10 entidades federativas promueven la creación de espacios de participación social y fomentan la integración de centros de investigación y docencia que promuevan su conocimiento.

TABLA SOBRE EL NÚMERO DE ORGANISMOS GARANTES QUE PROMUEVEN ACCIONES PARA CREAR UNA CULTURA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Número de Organismos Garantes de las Entidades Federativas que promueven acciones para crear una cultura de la protección de datos personales: Acción	
Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales	24
Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la protección del derecho a la protección de datos personales	7
Llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas	22
Promover la capacitación y actualización en materia de protección de datos personales entre los responsables	21
Promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales utilizados en las instituciones educativas, se incluyan contenidos sobre el derecho a la protección de datos personales, así como una cultura sobre el ejercicio y respeto de éste	14
Impulsar junto con instituciones de educación superior, la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre el derecho a la protección de datos personales que promuevan el conocimiento en el tema y coadyuven con el Organismo Garante	9
Fomentar la creación de espacios de participación social que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los Organismos de representación ciudadana y los responsables de la protección de datos personales	9
Otra	3

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

Específicamente, al hablar de las actividades realizadas por los organismos garantes dirigidas a la población se distinguen a grandes rasgos las capacitaciones específicas efectuadas por 27 organismos garantes, así como exposiciones (21 organismos garantes) y jornadas de trabajo (19 organismos garantes). Lo anterior invita a analizar con mayor detenimiento las audiencias abordadas con estas actividades.

Otro mecanismo identificado para la promoción de la cultura de la protección de datos personales, es el desarrollo de estrategias de alianzas institucionales, con instancias públicas y privadas con la finalidad de posicionar el derecho a la protección de datos personales en la ciudadanía en general, según el *Estudio para Fortalecer la Estrategia de Educación Cívica y Cultura para el Ejercicio del*

Derecho a la Protección de Datos Personales por parte de los Titulares, desarrollado por Idea Consultores.

TABLA SOBRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PÚBLICO

Actividad	Número de entidades que utilizan estas actividades dirigidas al público en materia de protección de datos personales
Capacitación específica	27
Exposiciones	21
Convocatorias para participar en retos públicos	17
Jornadas y mesas de trabajo	19
Otro tipo de actividad	7
No se sabe	

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

Los medios mayormente utilizados por los organismos garantes para la promoción de la cultura de la protección de datos personales son: las redes sociales (25 organismos garantes), la página de Internet (24 organismos garantes) y otros medios electrónicos (13 organismos garantes). Sin embargo, 16 organismos garantes lo hacen de manera presencial, 15 organismos garantes continúan utilizando los medios impresos, 15 organismos garantes utilizan la radio y 9 de ellos la televisión, los que también resultan indispensables para la difusión de este derecho en segmentos específicos de la población.

TABLA SOBRE EL NÚMERO DE ORGANISMOS GARANTES QUE USAN MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Número de Organismos Garantes de las entidades federativas que usan uno de los medios listados en campañas publicitarias para la promoción de la transparencia, el derecho de acceso a la información y protección de datos personales	
No realiza campañas publicitarias	5
Sitio WEB (página electrónica vía internet) del Organismo Garante	24
Otros medios electrónicos y/o digitales, distintos al sitio WEB del Organismo Garante	13
Redes sociales (Facebook, twitter, etc.)	25
Medios impresos	15
Manera presencial	16
Unidades de transparencia de los sujetos obligados	11
Radio	15
Televisión	9
Otro medio	5

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

Finalmente, con información previa a la implementación de la LGPDPSO, entre los principales mecanismos de asociación intergubernamental identificados para áreas específicas de la protección de datos personales por parte de los organismos garantes, se encuentran aquellos relacionados con la asesoría en materia de protección de datos personales (12 mecanismos). Es decir, aún no profundizan en aspectos técnicos vinculados con la garantía del ejercicio de los derechos ARCO. Es importante mencionar que, con información del CNTAID 2016, un total de 11 organismos garantes se han asociado con otras instituciones de gobierno para realizar funciones en materia de protección de datos personales durante el año 2015.

TABLA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ASOCIADAS PARA REALIZAR FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Entidades federativas de acuerdo a la existencia de asociación del Organismo Garante con el gobierno federal, de otras entidades federativas, municipios o delegaciones, para realizar funciones en materia de protección de datos personales, durante el año 2015.		
Sí	No	No se sabe
Campeche	Aguascalientes	
Coahuila	Baja California	Nuevo León
Durango	Baja California Sur	Puebla
Guanajuato	Colima	Querétaro
Hidalgo	Chiapas	San Luis Potosí
Jalisco	Chihuahua	Tabasco
Michoacán	Guerrero	Tamaulipas
Oaxaca	México	Veracruz
Quintana Roo	Morelos	Yucatán
Sinaloa	Nayarit	Zacatecas
Tlaxcala		

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

TABLA SOBRE LOS TEMAS OBJETO DE LA ASOCIACIÓN INTERGUBERNAMENTAL, POR ENTIDAD
FEDERATIVA

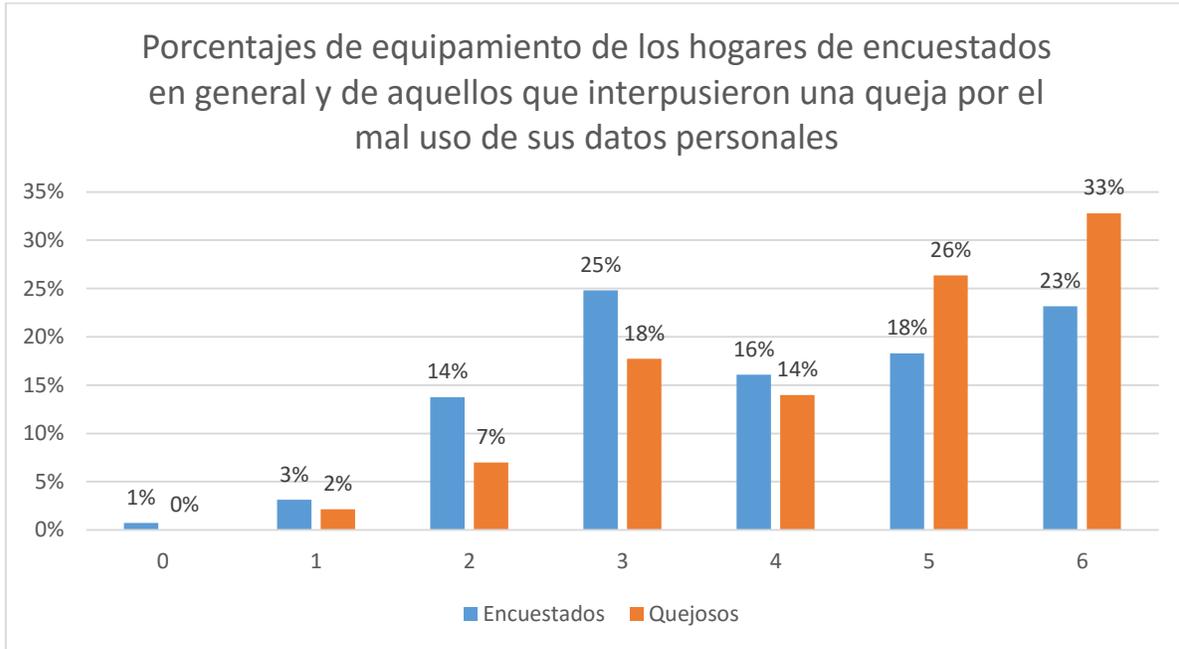
Entidad Federativa	Asesorías en materia de protección de datos personales	Recursos de revisión e impugnación en materia de datos personales	Solicitudes de protección de datos personales	Otro en materia de protección de datos personales
Campeche	1			
Coahuila				3
Durango	1	1		1
Guanajuato	1			
Hidalgo	1			
Jalisco	3			
Michoacán			1	
Oaxaca	2			
Quintana Roo	1	1	1	
Sinaloa		1	1	
Tlaxcala	2	1		1

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

Aunque los datos son muy limitados, la ENAID 2016 nos muestra indicios acerca de las características de las personas que presentan una queja por el mal uso de sus datos personales. De los 12306 encuestados sólo 186 reportan haber presentado una queja por el mal uso de sus datos personales.

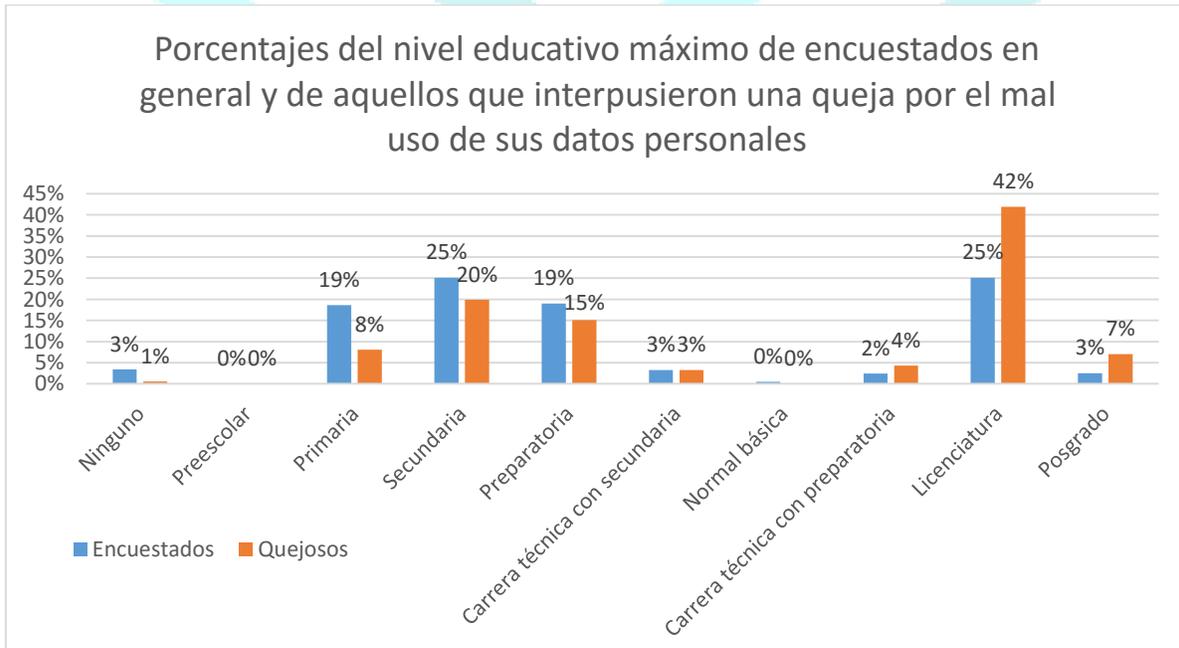
Las personas que han presentado una queja son, en promedio, tres años mayores (44.54) que el promedio de los encuestados (41.68). En términos de género hay una pequeña diferencia que indicaría que los hombres son más propensos a presentar una queja por el mal uso de sus datos personales, ya que mientras la distribución de los encuestados en general es de 45% de hombres y 55% de mujeres, entre los quejosos se tiene un 47% de hombres por un 53% de mujeres.

Diferencias más importantes empiezan a hacerse notorias cuando vemos características socioeconómicas de los encuestados, por ejemplo, la ENAID 2016 recoge información sobre el equipamiento de los hogares encuestados en cuanto a medios para recibir información (radio, televisión, teléfono fijo, internet, computadora y celular). Es claro que los quejosos en materia de protección de datos personales pertenecen a hogares con un mejor equipamiento, como lo muestra la siguiente gráfica:



FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016

Estas diferencias son aún más notorias al revisar el máximo nivel de estudios alcanzado donde claramente una mayoría significativa de los quejosos (49%) cuentan con un nivel de licenciatura o posgrado.



FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016

Esta información es clara muestra de que el conocimiento en la materia es realmente limitado y se encuentra concentrado en ciertos estratos poblacionales.

El “Estudio para Fortalecer la Estrategia de Educación Cívica y Cultura para el Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales por parte de los Titulares” coordinado por la Mtra. Susana Cruickshank da cuenta de las principales acciones emprendidas por instituciones que promueven derechos entre la población mexicana. (Ver cuadro de página siguiente). Al analizarlo se puede notar que incluso el INAI, siendo el Organismo Garante federal tiene áreas de oportunidad para mejorar sus acciones en la promoción de una cultura del derecho a la protección de datos personales en México.

Principales problemáticas detectadas
Desconocimiento general de la protección de datos personales
Hay un número reducido de estudios e investigaciones en las materias de protección de datos personales y privacidad en México
Hay una preocupación generalizada entre la población sobre el uso de sus datos personales, en especial: información que permite localizarlos, aspectos económicos o de salud
Los Organismos Garantes no son ampliamente reconocidos como las instituciones garantes del derecho a la protección de datos personales
El perfil de las personas que ejercen el derecho de protección a los datos personales es muy limitado



Borrador INAI / No difundir

INAI

- Trípticos y Guías Prácticas
- Carteles de Difusión
- Materiales en línea (PDF y audiolibros)
- Coediciones
- Memorias y Eventos
- Carteles en lenguas indígenas
- Cuadernos Metodológicos
- Otras Publicaciones

CNDH

- Diversas campañas informativas que se han llevado a cabo, se han organizado en los siguientes cinco temas:
- Tus Derechos Humanos
- Información sobre CNDH
- Cultura de la Legalidad
- Provéctima
- Trata de personas

CONDUSEF

- La CONDUSEF elabora, difunde y promueve información de utilidad para los usuarios de servicios financieros como:
- ABC de la Educación Financiera
- Comunicados de Prensa
- Estudios y Evaluaciones.- Desde 2013 se han publicado 32 estudios y evaluaciones

INE

- El Instituto cuenta con una “Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática”. El trabajo del Instituto se orientó en tres líneas estratégicas:
 - La implementación de prácticas y políticas orientadas a la construcción de ciudadanía.
 - Generación y socialización de información sobre prácticas y condiciones determinantes para la construcción de ciudadanía.
 - Desarrollo e implementación de procesos educativos que promuevan el aprecio por lo público y contribuyen a generar capacidad de agencia de las y los ciudadanos.
- Entre los instrumentos que utiliza el Instituto para llevar a cabo la ENEC, se cuentan:
 - Spots de Radio y TV
 - Materiales Gráficos
 - Seminarios
 - Concursos y eventos
 - Investigación sobre democracia y materia electoral
- El INE establece alianzas con instituciones públicas y ha identificado a sus grupos prioritarios de atención.

PROFECO

- Los instrumentos y medios de los que se vale Profeco para difundir información de su competencia a la ciudadanía, son:
 - Revista del Consumidor
 - Brújula de compra
 - Educación y Organización de Consumidores
 - Monitoreo de Tiendas Virtuales
 - Elaboración de Encuestas y Sondeos
 - Trabajo conjunto con Asociaciones de Consumidores
- PROFECO establece alianzas con instituciones públicas y ha identificado a sus grupos prioritarios de atención. Además de desarrollar eventos periódicos.

FUENTE: Estudio para fortalecer la estrategia de educación cívica y cultura para el ejercicio del derecho a la protección de datos personales por parte de los titulares

Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad

El derecho humano a la protección de sus datos personales está conformado por las prerrogativas de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO).

En México, con la reforma al artículo 6° constitucional en 2007, se reconocieron los derechos que tiene toda persona física de acceder y rectificar su información, únicamente en posesión de entes públicos de los tres órdenes de gobierno. No fue sino hasta 2009 que se empezó a conformar el

andamiaje normativo para definir a la protección de datos personales como un derecho fundamental y autónomo distinto de los derechos de acceso a la información e intimidad, esta reforma reconoció también los derechos de cancelación y oposición, garantizándose así la totalidad de los derechos ARCO.

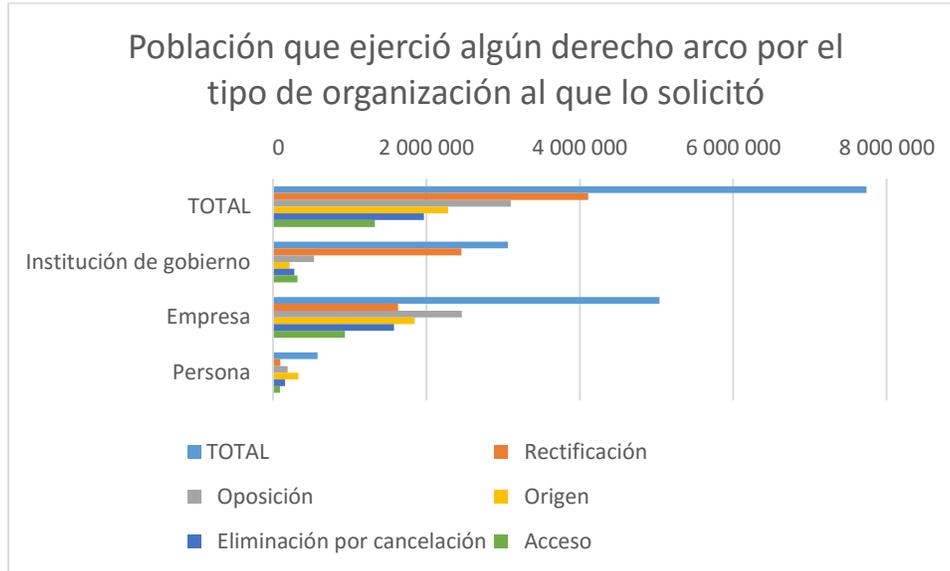
En este sentido la LGPDPPSO prevé los conceptos, figuras y principios que regulan y en los que se basa el desarrollo de los derechos ARCO. Específicamente, los organismos garantes del país están obligados a desarrollar oportunamente un marco de normatividad que incluye un reglamento para homologar el ejercicio de los derechos ARCO entre sus sujetos obligados. La práctica de estos derechos, al menos en el sector privado, ha sido promovida desde el INAI con el desarrollo de herramientas de facilitación como la Guía práctica para la atención de las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO (+Tríptico) del año 2011.

El efectivo ejercicio de los derechos ARCO reconocido en favor de las y los titulares, en el sector privado, ha sido garantizado desde el INAI mediante el procedimiento de protección de derechos. La siguiente tabla ilustra el número de procedimientos sustanciados y cómo han concluido:

Tabla 5. Procedimientos de protección de derechos

Total de procedimientos atendidos (enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016): 689 expedientes se han concluido, de la siguiente manera:	
Por conciliación	137
Sobreseídos	128
Confirmando	30
Revocando	11
Modificando	13
Art. 48 Ley Federal de Protección de Datos Personales	16
Acuerdo de conclusión	88
Acuerdo de no presentado	163
Reconducción	8
Desechamientos	95
En trámite 39 expedientes.	

Fuente: INAI, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.



FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016

Tabla 11. Solicitudes de acceso y corrección de datos personales 2003-2016

Año	2003-2012		2013		2014		2015		Sept. 2016		Total	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Acceso y corrección de datos personales	154,653	17.9	37,742	25.6	29,191	20.3	32,929	21.4	40,584	16.7	286,742	18.9

Fuente: INAI, *Informe de Labores 2016*, p. 21.

Cabe hacer mención que el Consejo Nacional del SNT aprobó los *Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia*, los cuales fueron publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016; y con la entrada en vigor de la LGPDPPSO, se deberá prever la adecuación de la PNT para la atención de solicitudes de derechos ARCO, así como los medios de impugnación en el ámbito federal, que se refieren a la sustanciación de los recursos de revisión e inconformidad y al ejercicio de la facultad de atracción, conforme a los requerimientos y plazos señalados en el ordenamiento citado.

La Encuesta Nacional sobre Protección de Datos Personales a Sujetos Regulados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y Población en General, elaborada en el año 2012, revela datos importantes sobre el conocimiento de este derecho y su ejercicio que se deben tomar en cuenta que si bien 3 de cada 10 personas señalaron al entonces IFAI, actualmente INAI, como institución garante de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, esta proporción se reduce a 2 de cada 10 cuando se trata de identificar al entonces IFAI, actualmente INAI, como la instancia a la cual pueden acudir en caso de que un particular no atienda sus solicitudes ARCO.

Es posible distinguir la necesidad que se tiene en los organismos garantes de conceptualizar los elementos mínimos necesarios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos ARCO; es decir, contar con las capacidades normativas, técnicas y humanas para ejercer suficiente, responsable y adecuadamente las facultades que les han sido conferidas por la LGPDPPSO, a través de parámetros y espacios claros de actuación.

Principales problemáticas detectadas

Heterogeneidad de las prácticas para ejercer los derechos ARCO

No hay un ejercicio suficiente y adecuado de los derechos ARCO

Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales

La LGPDPPSO establece obligaciones y atribuciones más amplias no sólo para los Órganos Garantes, sino también para los Sujetos Obligados, en este caso referidos como responsables en materia de protección de datos personales. Para lograr una efectiva protección de los datos personales de los titulares es indispensable contar con capacidades suficientes y adecuadas en las instancias públicas responsables del tratamiento de los datos personales.

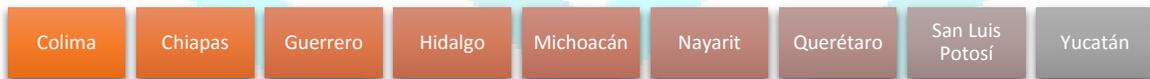
Las principales acciones identificadas que realizan los organismos garantes con la finalidad de capacitar a sus sujetos obligados en materia de protección de datos personales, conforme el CNTAID 2016 son: el manejo de buenas prácticas, guías, mecanismos de asesoría, detección de necesidades, de evaluación, además de la presencia de un programa de capacitación dirigido a sus sujetos obligados.

En este sentido el CNTAID 2016 nos da información sobre el número de servidores públicos que a nivel nacional fueron capacitados, por tema en el que fueron capacitados.



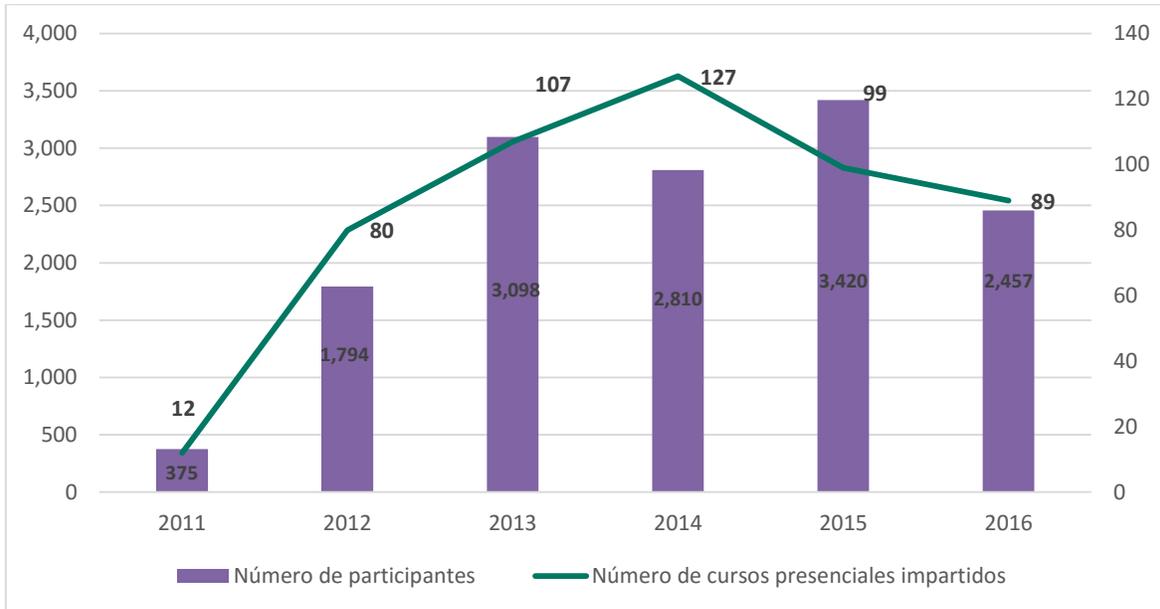
FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2017

La edición del CNTAID 2017 reporta que 9 de los 33 órganos garantes del país no implementan, al momento, un programa de capacitación y sensibilización en la materia dirigido a los sujetos obligados. Los organismos garantes que deberán comenzar desde cero sus procesos de capacitación a sujetos obligados se indican a continuación:



FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

Cursos presenciales impartidos y número de participantes (protección de datos personales)



Fuente: INAI, Dirección General de Capacitación.

A partir de la información que proveyeron los integrantes del SNT, pudimos identificar que solo 4 Órganos Garantes de las entidades federativas han identificado a los servidores públicos que tratan datos personales al interior de los responsables. Lo cual deja claro que uno de los principales universos de atención es en su mayor parte, desconocido. Al revisar, si se cuenta con un proceso para actualizar el padrón de servidores públicos que tratan datos personales en los responsables, sólo 2 de los 4 Organismos Garantes de las Entidades Federativas tienen algo.

Apenas un poco más de la mitad de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas afirmaron tener un proceso para la identificación de necesidades de capacitación de los servidores públicos que tratan datos personales. Estos procesos no necesariamente pueden considerarse como los más adecuados, al señalar las solicitudes y reuniones con los responsables de tratamiento como las principales referencias. Entre los temas que destacan haber detectado se encuentran indicadas de forma general:

- Protección de Datos Personales
- Derechos ARCO
- Marco Legal

Principales problemáticas detectadas

Se desconoce el universo de atención

La LGPDPPSO ha definido nuevas y más amplias obligaciones y facultades para los Sujetos Obligados, las cuáles desconocen

Se carece de criterios para identificar necesidades, priorizaciones y sectorizaciones adecuados para atender las necesidades de capacitación en el sector público
Las políticas de capacitación no están vinculadas a los programas sustantivos
No existen las capacidades técnicas, entre los servidores públicos, en materia de protección de datos personales (profesionalización)

Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad

La LGPDPPSO define en su artículo 34 a un sistema de gestión de seguridad como:

Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión. Se entenderá por sistema de gestión al conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y las demás disposiciones que le resulten aplicables en la materia.

Con información de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, se identifica que menos de la mitad de aquellos que remitieron su información han implementado algún mecanismo o acción a fin de facilitar a los sujetos obligados en el cumplimiento del deber de seguridad. La gran mayoría de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas que han remitido su información afirman no contar con los recursos tecnológicos y personal técnico capacitado para analizar y evaluar las medidas de seguridad de los sujetos obligados, con fines preventivos o correctivos. Así mismo, en la misma proporción declaran no haber proporcionado documentos o mecanismos que orienten a los sujetos obligados sobre la adopción de un sistema de gestión para la protección de los datos personales.

La LGPDPPSO establece en su artículo 35 los contenidos de un documento de seguridad, los cuales deberán ser al menos:

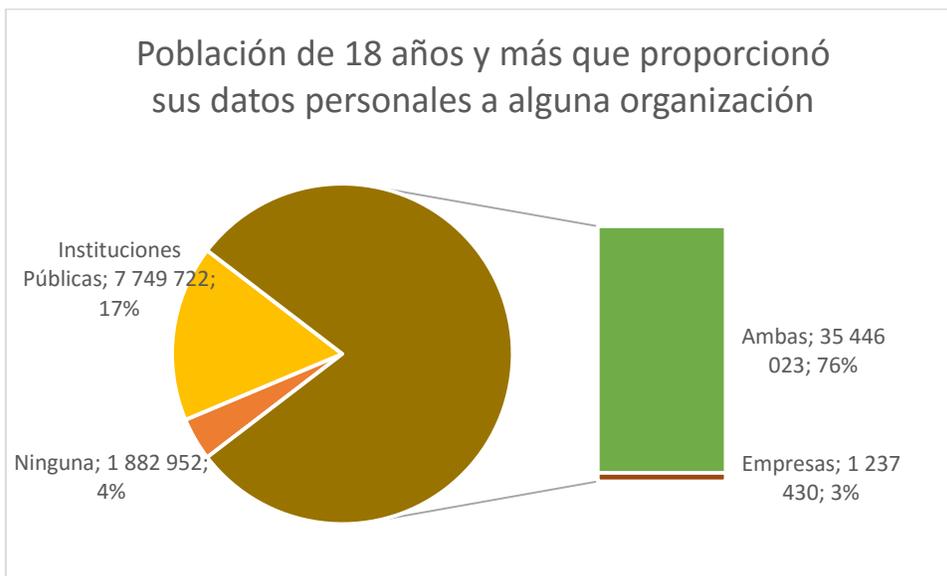
- I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- III. El análisis de riesgos;
- IV. El análisis de brecha;
- V. El plan de trabajo;
- VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- VII. El programa general de capacitación

Sin embargo, casi la mitad de los Organismos Garantes que han remitido su información informan que no han proporcionado algún tipo de orientación a los sujetos obligados respecto a la obligación de contar con un Documento de Seguridad. Incluso al interior de los mismos Órganos Garantes se descuida este deber ya que sólo uno manifiesta contar con una relación o un catálogo de riesgos de vulneración. Del mismo modo, tan sólo 3 Organismos Garantes de las entidades federativas han

puesto a disposición algún tipo de documento o mecanismo, que oriente sobre las acciones a seguir en caso de que ocurra una vulneración a la seguridad de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

4 Organismos Garantes de las Entidades Federativas declaró contar con algún mecanismo para incentivar que los sujetos obligados, informen a la(s) autoridad(es) competente(s) y a los titulares sobre las vulneraciones a la seguridad de los datos personales. Y sólo la mitad de aquellos que remitieron su información afirma tener algún mecanismo que proporcione recomendaciones sobre el cumplimiento del deber de confidencialidad, relacionadas con la protección de datos personales.

La existencia de estos sistemas de gestión de seguridad son una medida que podría proteger los datos sensibles de por lo menos 7, 749, 722 personas, que son las que estima la ENAID 2016 proporcionaron sus datos personales a una Institución pública durante el año 2015.



FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016

Principales problemáticas detectadas

Pueden darse vulneraciones de seguridad que afecten de manera significativa los derechos de los titulares

Las medidas de seguridad y el tratamiento de datos ante las nuevas tecnologías de la información son desconocidos y carecen de un marco de certeza

Hay un desconocimiento generalizado de las medidas de seguridad informática

Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia

La LGPDPSO destaca como una de las temáticas a desarrollar por este PRONADATOS en su artículo 12: "IV. ... así como promover la adopción de estándares nacionales e internacionales y buenas prácticas en la materia...". En este sentido la misma LGPDPSO establece una función para el SNT

en este sentido: “XIV. Proponer códigos de buenas prácticas o modelos en materia de protección de datos personales” y dota de una atribución al INAI:

“XXXV. Diseñar, vigilar y, en su caso, operar el sistema de buenas prácticas en materia de protección de datos personales, así como el sistema de certificación en la materia, a través de normativa que el Instituto emita para tales fines;”

Es así, como el INAI, con su experiencia previa en materia de protección de datos personales ya ha identificado la existencia de buenas prácticas tanto nacionales, como internacionales, las cuales se describen a continuación:

NACIONAL:

1. Autorregulación vinculante en materia de protección de datos personales: La autorregulación vinculante supone la producción de reglas en materia de protección de datos personales con la participación de los sujetos a los que estarán destinadas y obligados a su aplicación, entre las que se encuentran la certificación, los esquemas de autorregulación o de buenas prácticas validados por el INAI u otras autoridades garantes, las reglas para adoptar normativa y los esquemas de autorregulación internacionales). En algunos casos, estas reglas prevén la existencia de un sistema de gestión de datos personales.
2. Auditoría voluntaria: sistema de supervisión interna y/o externa, que se realiza por parte de las autoridades garantes a los sujetos obligados que voluntariamente lo decidan con el fin de revisar las medidas implementadas para el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
3. Recomendaciones en materia de seguridad de datos personales, que establecen como recomendación principal la implementación de un sistema de gestión de datos personales.
4. Sello Confianza AMIPCI: Es un distintivo que otorga la Asociación de Internet.mx a sitios web que pertenecen a empresas, organizaciones, instituciones y personas identificadas y comprometidas con la generación de confianza en línea.
5. Guía para Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales. Con objeto de facilitar la implementación de medidas de seguridad, el INAI presenta en este documento, un ejercicio de concreción, síntesis y armonización de estándares y buenas prácticas en materia de seguridad de la información y de los datos personales. De manera que, los responsables y encargados, así como todo interesado, encontrará en esta guía nueve pasos clave para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales basado en un ciclo de mejora continua, como se indica en las Recomendaciones en materia de seguridad de datos personales publicadas en el DOF en 2013.
6. Manual en materia de seguridad de datos personales para MIPYMES y organizaciones pequeñas. Este documento ayuda a que los involucrados en el tratamiento de datos

personales, en especial para que aquéllos que están menos familiarizados con el tema de seguridad, realicen un autodiagnóstico del estado de la seguridad en su organización, y adopten controles de seguridad sencillos y de bajo costo, basados en las mejores prácticas y estándares internacionales.

7. Tabla de equivalencia funcional entre estándares de seguridad y la LFPDPPP, su Reglamento y las Recomendaciones en materia de seguridad de datos personales. Este documento es una tabla comparativa de referencia, que considera 24 estándares internacionales en materia de seguridad de la información y privacidad, a fin de identificar aquellos objetivos de control de dichos estándares que se alinean al cumplimiento de los requisitos derivados de la norma.
8. Guía para el Borrado Seguro de Datos Personales. Este documento es un apoyo para los involucrados en el tratamiento de datos personales, que permite conocer métodos y técnicas basados en las mejores prácticas y estándares, para la eliminación segura de los datos personales en los sistemas.

INTERNACIONAL:

9. ISO 27001, en materia de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, estándar que ayuda a las organizaciones a mantener la seguridad de su información y que prevé el establecimiento de un sistema de gestión de seguridad de la información.
10. Privacy Shield: Marco de protección de privacidad diseñados por el Departamento de Comercio de EE.UU. y la Comisión Europea o la Administración suiza, para proporcionar a las empresas de ambos lados del Atlántico un mecanismo para cumplir con los requisitos de protección de datos personales establecidos por la Unión Europea/Suiza para facilitar el flujo transfronterizo de datos personales.
11. Cross Border Privacy Rules System de APEC: Proyecto de implementación de Marco de Privacidad de APEC en donde las empresas participantes son certificadas por terceros certificadores reconocidos por APEC como empresas que satisfacen los estándares fijados por el propio sistema para promover el flujo seguro de datos personales en la región de Asia-Pacífico.
12. Binding Corporate Rules: Reglas internas adoptadas por empresas multinacionales en materia de protección de datos personales con la intención de facilitar el flujo de datos personales dentro del mismo grupo corporativo, a aquellos miembros ubicados en países que no proporcionan un nivel adecuado de protección exigido por la Unión Europea.
13. European Privacy Seal Prize: EuroPriSe concibe una tecnología de la información que reconoce, mejora y garantiza la privacidad por diseño. Es un esquema de certificación está diseñado para promover el cumplimiento en materia de protección de datos personales por parte de los sitios web y productos y servicios de TI. Su objetivo es promover la privacidad y fomentar la confianza de los usuarios.
14. ULD-Gütesiegel: Certificación de productos de tecnología de la información que satisfacen ciertos requisitos de protección de datos y seguridad.

15. Certificación combinada: EuroPriSe y ULD: Reconoce los productos de TI y los servicios basados en TI con una adherencia excepcional a las normas europeas de protección de datos.
16. PrivacyMark es un sistema configurado para evaluar a las empresas privadas que toman las medidas adecuadas para proteger la información personal.
17. CERTIFICADO DE PRIVACIDAD ESRB: programa de privacidad en línea y móvil de servicio completo que ayuda a las empresas miembro a proteger su reputación de marca y mejorar la confianza del consumidor.
18. TRUSTe Children's Privacy: El programa de certificación de privacidad para niños de TRUSTe les permite a las empresas demostrar la naturaleza amigable para los niños de su sitio web o aplicación, al tiempo que garantiza el cumplimiento con COPPA.
19. Código de Buenas Prácticas en el Empleo (Inglaterra), desarrollado con el objetivo de ayudar a los empleadores a cumplir con la legislación en materia de protección de datos personales y elevar dicho estándar.
20. Queensland Club Industry Privacy Code (Australia), hecho por la industria para facilitar la implementación de la Privacy Act de 1988 por parte de la industria de los clubes.

Aunado a esta labor, el INAI ha identificado y premiado la adopción de buenas prácticas en materia de protección de datos personales entre sus sujetos obligados. En 2016, el Instituto Nacional Electoral (INE) fue galardonado con el Premio de Innovación y Buenas prácticas en la protección de datos personales 2016⁷ por su proyecto *Credencial [no solo] Para Votar, Implementación de buenas prácticas en materia de Datos Personales en el Registro Federal de Electores*.

Aun cuando, por el momento, no se han realizado acciones constantes encaminadas a la validación o reconocimiento de mejores prácticas, los elementos anteriormente presentados permitirán construir los mecanismos que logren operar el sistema de buenas prácticas y el sistema de certificación en la materia. Así mismo, los demás integrantes del SNT deberán tener en cuenta que será en el marco del SNT que se podrán proponer códigos de buenas prácticas o modelos en materia de protección de datos personales, los cuáles seguramente influirán en el sistema que el INAI establezca.

Principales problemáticas detectadas

No han sido identificados los incentivos que permitan a los sujetos obligados adoptar mejores prácticas

⁷ <http://premioinnovacionpdp2016.inai.org.mx/Pages/Bienvenida.aspx>

Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas

La LGPDPSO destaca como una de las temáticas a desarrollar por este PRONADATOS en su artículo 12: “V. Prever los mecanismos que permitan medir, reportar y verificar las metas establecidas.” Esto ha sido interpretado como el cumplimiento de las atribuciones XXV del INAI y XII de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, las cuales establecen de manera diferenciada:

“XXV. Diseñar y aplicar indicadores y criterios para evaluar el desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;” (...)

“XII. Aplicar indicadores y criterios para evaluar el desempeño de los responsables respecto del cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables;”

Queda entonces claro que el INAI tiene la atribución exclusiva de diseñar los indicadores mencionados, mientras que los Organismos Garantes de las Entidades Federativas sólo podrán aplicar los indicadores que se desarrollen.

De los Organismos Garantes de las Entidades Federativas que remitieron su información, ninguno afirmó tener implementado un sistema para evaluar el desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. Por lo que las acciones para el desarrollo de las mencionadas atribuciones van a tener que darse desde sus etapas más básicas.

De la misma información remitida por los Organismos Garantes se desprende que incluso al interior de 7 de estos Organismos Garantes carecen de procesos de control específico para las acciones en materia de protección de datos personales que ellos mismos realizan.

Principales problemáticas detectadas

Al momento no se evalúa el desempeño de los responsables de carácter público en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones previstas en la normatividad

Acciones preventivas en materia de protección de datos personales

La información de la siguiente tabla permite ubicar al menos tres grupos de entidades federativas que realizan acciones sobre la protección de datos personales: el primero, 13 entidades federativas que llevan a cabo todas las acciones mencionadas, un segundo grupo de 10 entidades federativas que asesora, orienta y guía a sus sujetos obligados, y un tercero, comprendido por 7 entidades federativas, que realiza acciones cuya vinculación cabe fortalecerse.

TABLA SOBRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALIZAN ACCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Entidades federativas de acuerdo a la existencia, en materia de datos personales de:					
Propuestas para la adopción de buenas prácticas en los sujetos obligados	Mecanismos de comunicación para asesorar a los sujetos obligados	Programa de capacitación dirigido a los sujetos obligados	Elaboración de guías para orientar a los sujetos obligados	Mecanismos de detección de necesidades de los sujetos obligados	Mecanismos de evaluación del cumplimiento de obligaciones por los sujetos obligados
Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Jalisco, México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz					
Michoacán, Morelos					
Chihuahua					
Guanajuato, Puebla, Sinaloa, Yucatán					
Nuevo León, Sonora					
Tabasco					
Querétaro					
Chiapas					
Baja California, Baja California Sur, Hidalgo, Nayarit					
Zacatecas					

*Colima y Guerrero reportaron no contar con ninguno de los elementos enlistados

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

La experiencia nacional en el desarrollo de acciones preventivas en materia de protección de datos personales se concentra en lo que ha desarrollado el INAI para el sector privado.

Herramientas y mecanismos de facilitación

Año	Instrumento
2011	Guía práctica para generar el aviso de privacidad.
2011	Recomendaciones para designación de la persona o departamento de datos personales.
2011	Guía práctica para ejercer el derecho a la protección de datos personales (+Tríptico).
2011	Guía práctica para la atención de las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO (+Tríptico).
2013	El ABC del Aviso de Privacidad.
2013	Generador de Avisos de Privacidad.
2013	Modelo de Aviso de Privacidad para video-vigilancia.
2013	Formato de autoevaluación para avisos de privacidad.
2013	Modelo de aviso de privacidad en video.
2013	Recomendaciones en materia de seguridad de datos personales.
2014	Guía para instrumentar medidas compensatorias.
2014	Modelos de Aviso de Privacidad para personas migrantes.

Año	Instrumento
2014	Tabla de Equivalencia Funcional entre estándares de seguridad, la LFPDPPP, su Reglamento y las Recomendaciones en Materia de Protección de Datos Personales.
2014	Manual en materia de seguridad de datos personales para MIPYMES y organizaciones pequeñas.
2014	Guía para cumplir con los principios y deberes de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
2014	Guía para orientar el debido tratamiento de datos personales en la actividad de cobranza extrajudicial.
2014	Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales.
2015	Guía para prevenir Robo de Identidad.
2016	Guía para el borrado seguro de datos personales.

Fuente: INAI, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

Sin embargo, para el sector público, la LGPDPPSO establece algunos otros mecanismos, siendo el más relevante la aplicación auditorías voluntarias. Con la información provista por los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, damos cuenta de que ninguno de ellos ha realizado acciones encaminadas a la realización de las auditorías solicitadas voluntariamente por los sujetos obligados. Por su parte, el INAI ha comenzado por modificar su estructura orgánica, ya que ha establecido la creación de una Subdirección de Auditorías Voluntarias y una Jefatura de Departamento de Auditorías Voluntarias, pertenecientes a la Dirección General de Prevención y Autorregulación. Las necesidades institucionales en este tema seguramente no serán menores.

Tanto el INAI, como algunos de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas han comenzado el desarrollo de otro tipo de guías o herramientas para orientar a los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales. Sin embargo, no todas estas cuentan con mecanismos adecuados que permitan medir la utilidad de las guías o herramientas. Esto es grave, en tanto que no es posible determinar el resultado de las acciones y recursos dedicados a este esfuerzo.

Principales problemáticas detectadas

No existen suficientes herramientas de facilitación para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados

Los responsables pueden someterse a auditorías voluntarias sin que hasta el momento se hayan desarrollado los medios para su atención

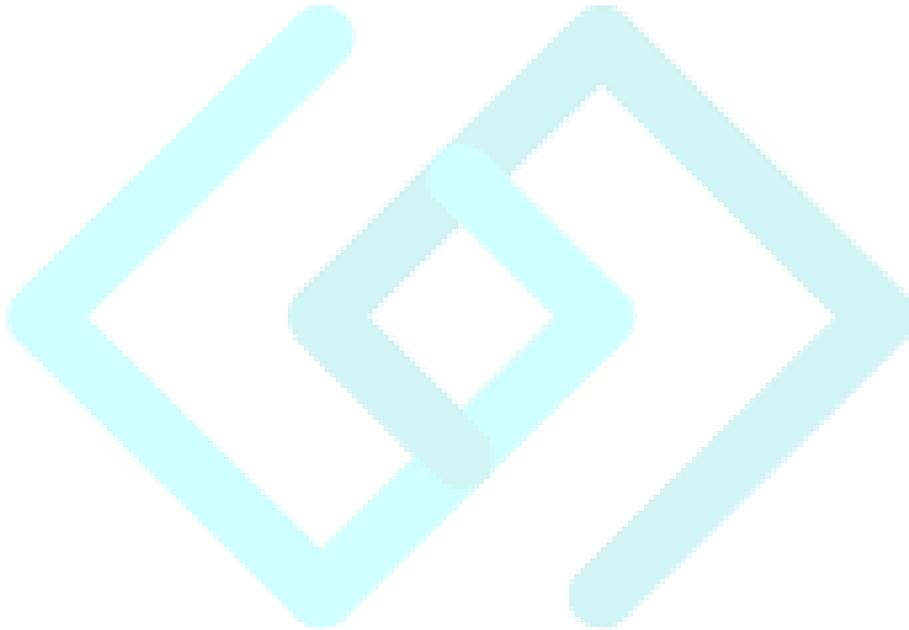
Perspectiva normativa con enfoque de política pública

La LGPDPPSO ha establecido alcances más amplios para la protección de los datos personales de las y los titulares en el sector público. Estos alcances se ven reflejados en un número de atribuciones, deberes, principios y obligaciones que deberán atender tanto los responsables como los Órganos Garantes.

En esta Ley General se dotó de nuevas competencias al INAI y a los organismos garantes otorgándoles facultades normativas, de verificación, resolutorias, sancionatorias y otras que, en su

conjunto, garanticen la plena observancia del cumplimiento de la Ley. También se promovió el reconocimiento de acciones preventivas que coadyuven a robustecer los controles de protección de datos personales, se establecieron reglas específicas para el tratamiento de datos personales por instancias de salud, procuración y administración de justicia y, se desarrollaron una serie de medidas las cuales ayudarán a disminuir las conductas inadecuadas de los servidores públicos con el tratamiento de los datos personales, entre otras.

Los Órganos Garantes del país se enfrentan a nuevas y más amplias atribuciones en materia de protección de datos personales, a partir de la emisión de la LGPDPSO. Sin embargo, hay elementos mínimos con los que aún no se cuenta en todos los Órganos Garantes. Un caso particular es la inexistencia de un procedimiento de verificación interno para revisar que los datos personales se traten de manera adecuada. El CNTAID 2017 indica que sólo 12 de los 33 Organismos Garantes cuentan con un procedimiento de esta naturaleza.



	Área encargada de implementar y vigilar la implementación de la política de protección de datos personales al interior del organismo	Área encargada de desarrollar políticas públicas de protección de datos personales hacia el exterior del organismo	Inventario de los datos personales que se encuentran en su posesión	Identificación de los procesos o procedimientos internos en los que se lleva a cabo el tratamiento de datos personales	Procedimiento de verificación interno para revisar que los datos personales se traten de manera adecuada
INAI	✓	✓	✓	✓	✗
Aguascalientes	✓	✓	✓	✓	✓
Baja California	✗	✗	✗	✓	✗
Baja California Sur	✗	✗	✗	✗	✗
Campeche	✓	✗	✓	✓	✗
Coahuila	✓	✓	✓	✓	✓
Colima	✗	✗	✗	✓	✗
Chiapas	✓	✗	✗	✗	✗
Chihuahua	✓	✓	✓	✓	✗
Distrito Federal	✓	✓	✓	✓	✓
Durango	✓	✓	✓	✓	✓
Guanajuato	✓	✓	✓	✓	✗
Guerrero	✓	✓	✓	✓	✓
Hidalgo	✓	✓	✗	✗	✗
Jalisco	✓	✓	✗	✓	✓
México	✓	✓	✓	✓	✓
Michoacán	✓	✗	✗	✓	✗
Morelos	✓	✓	✓	✓	✗
Nayarit	✗	✗	✗	✗	✗
Nuevo León	✓	✓	✓	✓	✗
Oaxaca	✓	✓	✓	✓	✗
Puebla	✓	✓	✓	✓	✗
Querétaro	✗	✗	✗	✗	✗
Quintana Roo	✓	✓	✓	✓	✓
San Luis Potosí	✓	✗	✗	✓	✗
Sinaloa	✓	✓	✗	✗	✓
Sonora	✗	✗	✗	✗	✗
Tabasco	✓	✓	✓	✓	✓
Tamaulipas	✓	✗	✗	-	✗
Tlaxcala	✓	✓	✓	✓	✓
Veracruz	✓	✓	✗	✓	✓
Yucatán	✓	✗	✓	✗	✗
Zacatecas	✗	✗	✗	✗	✗
TOTAL	26	20	18	23	12

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2017

En particular, se identifican las siguientes atribuciones como procesos nuevos que es necesario desarrollar en todos los Órganos Garantes del país:

- 1) **Vigilar y verificar** el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LGPDPSO, en los sujetos obligados.
- 2) Desarrollar investigaciones previas, para fundar y motivar los acuerdos de inicio de la verificación.

- 3) Desarrollar un sistema de **esquemas de mejores prácticas** en el sector público.
- 5) Realizar **auditorías voluntarias** a solicitud de los responsables.
- 6) Diseñar (INAI) y aplicar (todos los Organismos Garantes) indicadores y criterios para la **evaluación del desempeño** de los sujetos obligados, en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones previstas en la Ley General y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 8) Desarrollar el **sistema de certificación** en materia de protección de datos personales.

Con información del CNTAID 2016, se puede observar que únicamente 11 entidades federativas en su momento contaban con un área de protección de datos personales. De igual forma, más de 13 entidades federativas indicaron que contaron con un área administrativa que de manera secundaria se vincula con esta materia, mientras que en otras 3 entidades federativas se identificó que no tienen un área específica para la garantía de este derecho.

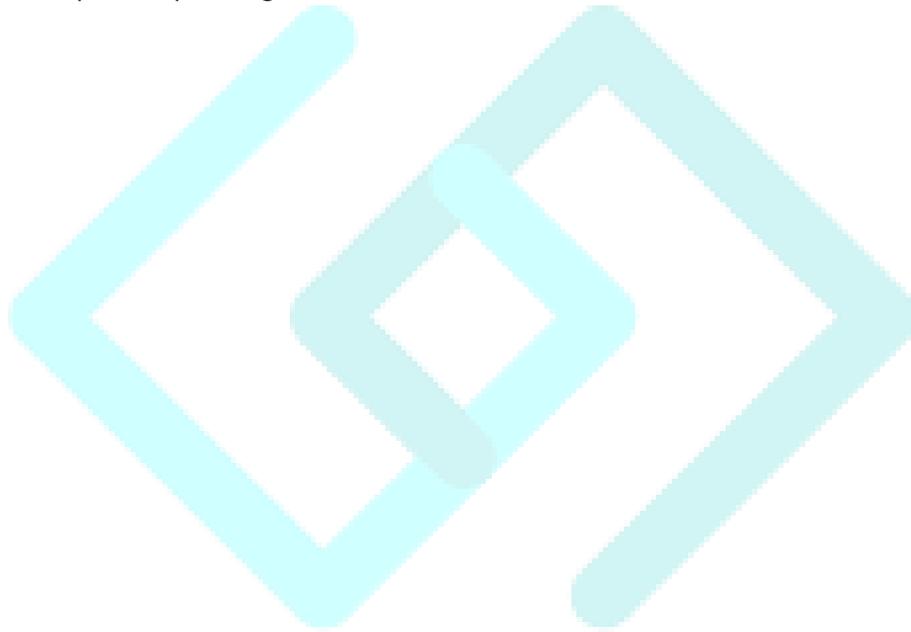
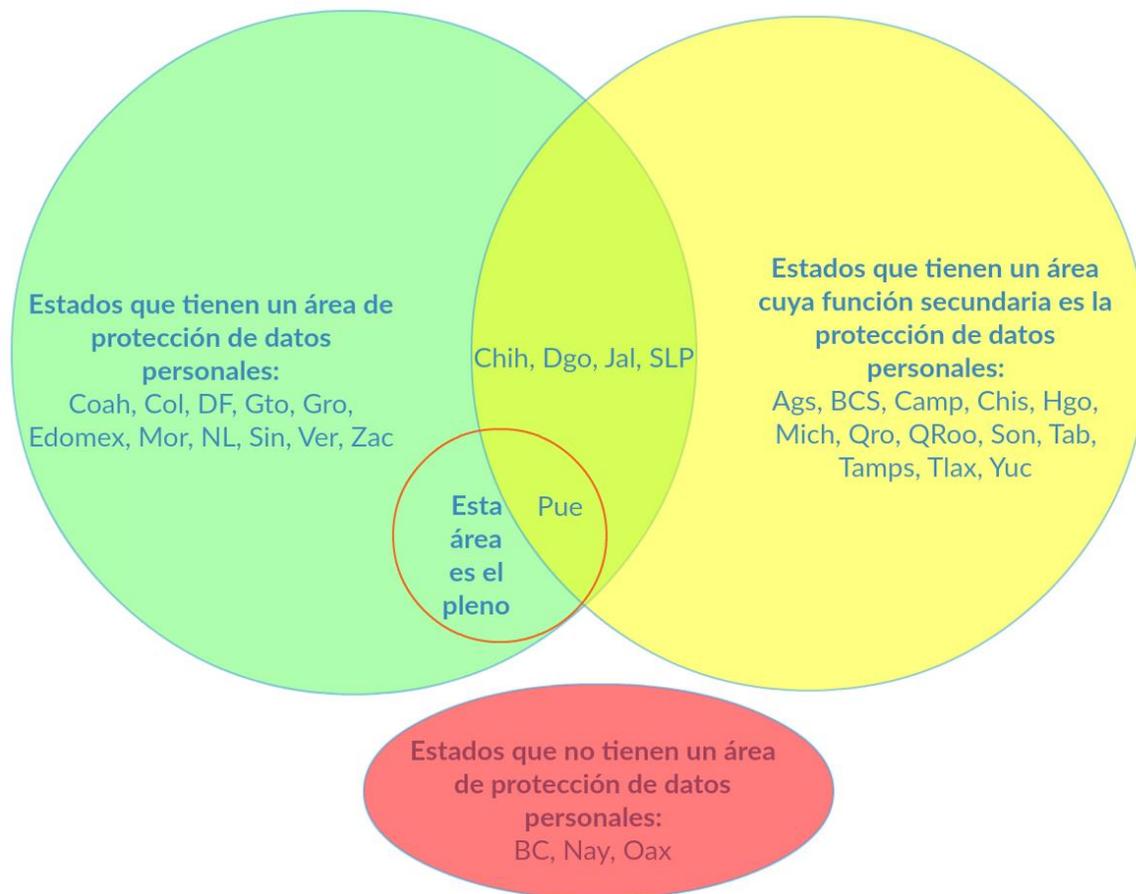


Gráfico sobre los organismos garantes y sus áreas administrativas relacionadas con la protección de datos personales

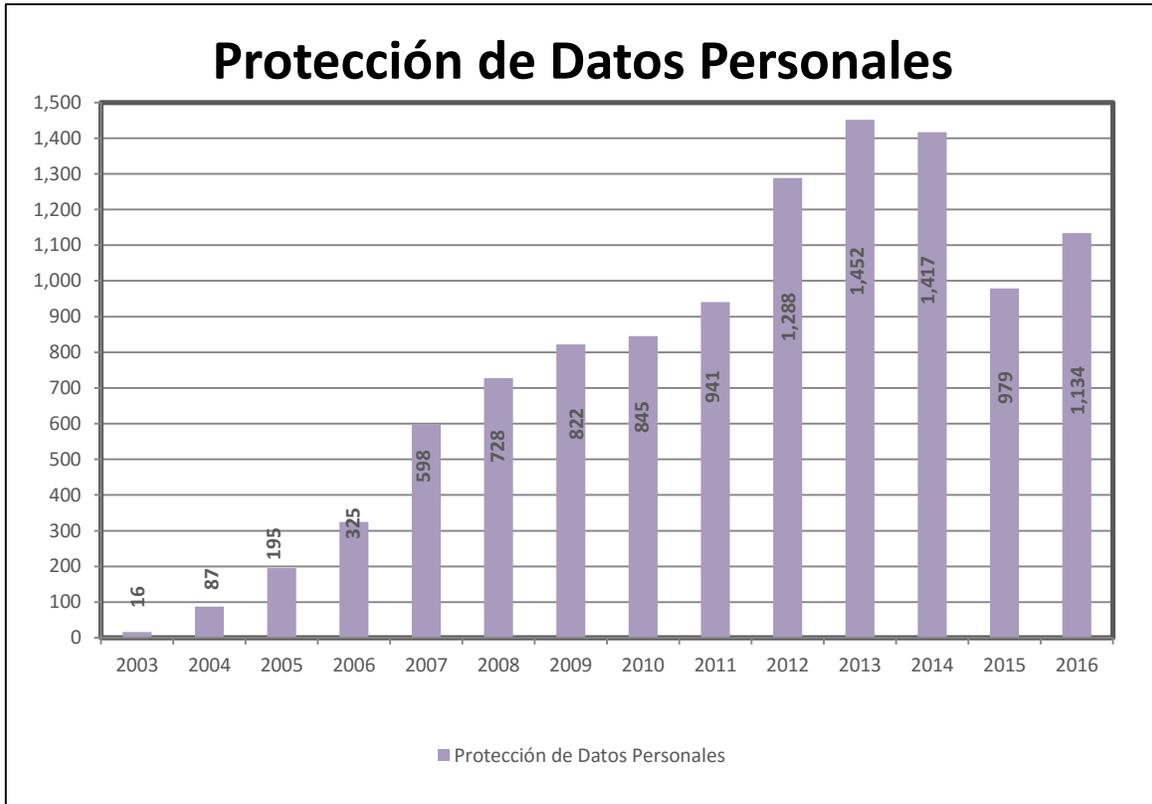


[online diagramming & design] [creately.com](https://www.creately.com)

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

En el ámbito federal, el INAI tiene varios años de experiencia resolviendo recursos de revisión contra la Administración Pública Federal (APF). El número de estos recursos de revisión había mantenido un crecimiento constante hasta el año 2014.

Recursos de revisión contra la APF y promovidos ante el INAI de 2003-2016



Fuente: Secretaría Técnica del Pleno

La mayoría de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas que han remitido la información de sus cuestionarios tienen previsto la emisión de normatividad, esto con la finalidad de contar con parámetros claros de actuación para aplicar las facultades que le fueron conferidas en materia de protección de datos personales.

Principales problemáticas detectadas

La LGPDPSO y las leyes locales en la materia son muy generales en su redacción y muy vagos para su desarrollo

El INAI actuará como instancia revisora frente a los Organismos Garantes de las Entidades Federativas sin que se haya planteado un sistema de coordinación y apoyo

Los órganos garantes tienen nuevas atribuciones para las cuáles aún no cuentan con los recursos y capacidades necesarias para su atención

ANEXOS

ANEXO 1.- Experiencia del INAI en la garantía del derecho de protección de datos personales⁸

En abril de 2009, fue publicado en el DOF un decreto de reforma al artículo 73 constitucional que otorgó al Congreso Federal la facultad de legislar en materia de protección de datos personales en posesión del sector privado. Una de las primeras manifestaciones de esta reforma fue la publicación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP) en el año 2010.

Conforme a lo establecido en este ordenamiento, el INAI ya tiene un camino recorrido en la garantía de los derechos ARCO, por ejemplo ha dispuesto una estrategia preventiva para garantizar la protección de los datos personales dirigida a promover y generar condiciones para que los principios rectores del derecho a la protección de datos personales y las obligaciones derivadas de esta Ley se cumplan bajo las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales. Adoptó un esquema de autorregulación para elevar los estándares de protección de datos personales en el sector privado. Además, ha desarrollado acciones correctivas que se traducen en la sustanciación de procedimientos de investigación, verificación de protección de derechos e imposición de sanciones.

Sin embargo, el camino por recorrer en el ámbito público aun es largo. La publicación de la LGPDPSO implica, para el INAI, la ampliación de su abanico de atribuciones y facultades con el objetivo de constituirse como el Organismo Garante a nivel nacional.

El INAI tiene el reto de continuar posicionando el derecho a la protección de datos personales como elemento clave para el desarrollo de una sociedad mexicana más consciente e informada en esta materia y de consolidarse como el máximo órgano garante en la tutela del mismo.

Por ello, las acciones de sensibilización sobre la importancia y conocimiento del derecho a la protección de datos personales cobran una relevancia particular, por lo que las estrategias en materia de promoción, capacitación, difusión y tutela de este derecho deberán fortalecerse.

⁸ Sección del Documento diagnóstico del PROTAI, disponible en:
http://snt.org.mx/images/Doctos/170613_Documento_diagnostico_PROTAI_combinado.pdf

Otro reto importante es que el INAI cuente con las capacidades técnicas y humanas para llevar a cabo las atribuciones relacionadas con la vigilancia y cumplimiento de la LGPDPPSO de oficio o por denuncia de cualquier persona.

También tiene el reto de diseñar, operar y administrar el sistema de mejores prácticas y certificación de datos personales, para lo cual se deberá promover la adopción de esquemas de mejores prácticas, a fin de que éstos sean validados o reconocidos por el INAI e inscritos en el registro que para tal efecto se implemente.

Finalmente, se observa la necesidad de que el INAI cuente con una unidad especializada en el tema de medidas de seguridad y tratamiento de los datos personales en las nuevas tecnologías por su perspectiva de Organismo Garante a nivel nacional.

ANEXO 2.- Retos en el corto, mediano y largo plazo para la implementación y cumplimiento de la LGPDPPSO ⁹

Para establecer los retos en la implementación de la LGPDPPSO, es importante recordar las atribuciones que emanan de ella para los sujetos obligados, organismos garantes, así como para las legislaturas de las entidades federativas.

El principal reto a corto plazo es la armonización de las leyes locales antes del mes de julio de 2017. Ello implica un trabajo importante para las legislaturas de las entidades federativas, en el que se deberá evitar incurrir en ausencias normativas. Lo anterior cobra mayor relevancia, pues en 2016 únicamente existían once legislaciones locales en materia de protección de datos personales. Por otra parte, durante este periodo será necesario el involucramiento de los responsables del tratamiento de datos personales para ser sujetos de capacitación en la materia.

Al referirnos a la identificación de los retos a mediano plazo, se encuentra la expedición o modificación de normatividad secundaria, tanto por el Sistema Nacional de Transparencia, el INAI, así como de los responsables del tratamiento de datos personales, para este efecto será necesario que sea de forma escalonada, es decir, la armonización legislativa para las entidades federativas, la emisión de lineamientos por parte del Sistema Nacional de Transparencia y por último, los

⁹ Sección del Documento diagnóstico del PROTAI, disponible en:
http://snt.org.mx/images/Doctos/170613_Documento_diagnostico_PROTAI_combinado.pdf

responsables contarán con un periodo de dieciocho meses para llevar a cabo las modificaciones pertinentes en su normatividad interna.

A la par los procesos normativos, para el mejor ejercicio de los derechos ARCO será necesaria la adecuación de las plataformas electrónicas que al efecto se contemplen para ello, siempre procurando garantizar las medidas contempladas en la LGPDPPSO, por lo que el reto a largo plazo radica en la homologación del derecho a través de la oferta del Estado en todo el territorio nacional, con la finalidad de proporcionar mayores posibilidades en su ejercicio y la garantía para la protección de la privacidad como eje fundamental de la sociedad.

Con la información proporcionada por los organismos garantes en los cuestionarios para el diagnóstico del PROTAI identifican principalmente los siguientes retos, para la implementación de la Ley General de Protección de Datos Personales (LGPDPPSO):

CORTO PLAZO

- Armonización, aprobación y publicación de las Leyes Estatales correspondientes, y
- Capacitar al personal de su Institución y de sus sujetos obligados en el país a la luz de la ley general y las armonizaciones locales.

MEDIANO PLAZO:

- Elaboración y aprobación de la normatividad secundaria requerida, y
- Incrementar las capacidades institucionales.

LARGO PLAZO

- Presupuestación para el cumplimiento de las actividades, y
- Cumplimiento de la normatividad.

ANEXO 3.- Perspectivas de los integrantes federales (AGN, ASF e INEGI) ¹⁰

La totalidad de integrantes federales cuenta con una política interna o programa, debidamente documentada, que les permite garantizar el ejercicio a la protección de datos personales, tomando en consideración el marco de las competencias y facultades propias de cada uno.

Sin embargo, sólo en dos de ellos se cuenta con una Unidad Administrativa encargada de la implementación de la política interna y la vigilancia de ésta dentro de la organización. Con esto se

¹⁰ Sección del Documento diagnóstico del PROTAI, disponible en:

http://snt.org.mx/images/Doctos/170613_Documento_diagnostico_PROTAI_combinado.pdf

Borrador INAI / No difundir

puede observar que, a pesar de que la otra Institución cuenta con una directriz en la materia, en su proceso de implementación no es posible identificar quién o quiénes son las áreas responsables de la misma. De igual forma, el vigilar su implementación y cumplimiento, al interior de esta Institución, no se encuentra delimitado como función de ningún área en específico.

Se puede decir también que, contar con una política interna en esta materia, en dos instituciones, trae consigo que se identifiquen los procesos y procedimientos en los que se lleva a cabo el tratamiento de datos personales, con el reto de establecer las bases mínimas y condiciones que los regirán de acuerdo a lo establecido en la LGPDPPSO.

Otro resultado que vale la pena destacar es aquel que indica que en sólo una de ellos se realizan actividades de capacitación interna para fomentar la cultura de la protección de datos personales. De igual forma, también en sólo uno de ellos se realizan actividades de promoción interna o externa para fomentar esta cultura.

Por lo tanto, y a manera de síntesis, se puede establecer que las estrategias en materia de promoción, capacitación, difusión y tutela de este derecho deberán fortalecerse al interior de los integrantes federales del SNT, bajo la rectoría de un conjunto de elementos mínimos que impulsen una política nacional que en su momento se ubique dentro de la perspectiva del Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

ANEXO 3.- Cuadros de Evidencia. Eje Protección de Datos Personales ¹¹

Cuadro de Evidencia 10.1

NUMERO DE RECURSOS DE REVISIÓN RECIBIDOS POR LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Entidad	Admitidos	Desechados	No presentados	Total general
Aguascalientes	2	0	0	2
Baja California	0	0	0	0
Baja California Sur	6	0	0	6
Campeche	0	0	0	0
Coahuila	32	0	0	32
Colima	0	0	0	0
Chiapas	0	0	0	0
Chihuahua	16	2	0	18
Distrito Federal	110	8	52	170
Durango	0	0	0	0
Guanajuato	0	0	0	0
Guerrero	0	0	0	0
Hidalgo	0	0	0	0
Jalisco	36	0	0	36
México	114	0	0	114
Michoacán	0	0	0	0
Morelos	0	0	0	0
Nayarit	14	4	0	18
Nuevo León	0	0	0	0
Oaxaca	0	0	0	0
Puebla	4	0	0	4
Querétaro	0	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0	0
San Luis Potosí	10	4	0	14
Sinaloa	0	0	0	0
Sonora	26	4	2	32
Tabasco	0	0	0	0
Tamaulipas	2	0	0	2
Tlaxcala	0	0	0	0
Veracruz	2	0	0	2

¹¹ Anexos del Documento diagnóstico del PROTAI, disponible en:

http://snt.org.mx/images/Doctos/170613_Documento_diagnostico_PROTAI_combinado.pdf

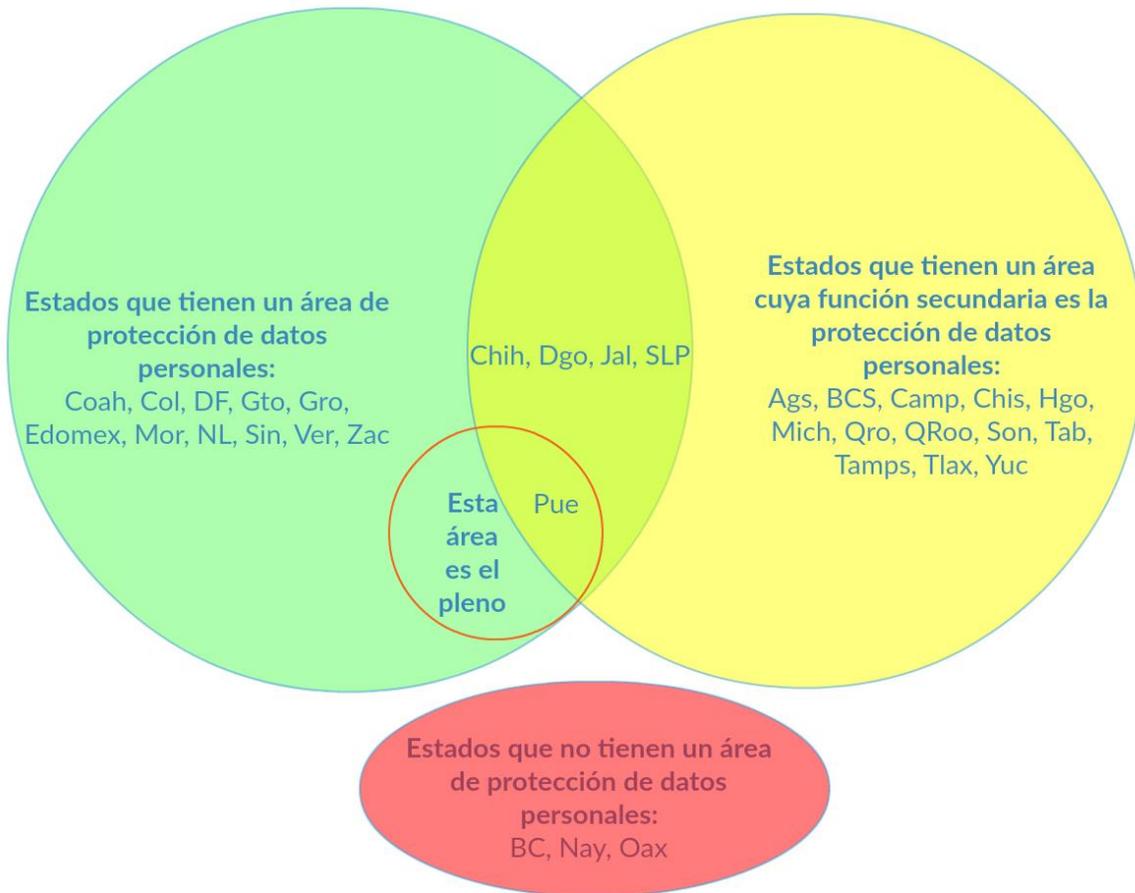
Borrador INAI / No difundir

Entidad	Admitidos	Desechados	No presentados	Total general
Yucatán	0	0	2	2
Zacatecas	0	0	0	0
Total general	374	22	56	452

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

Cuadro de Evidencia 10.2

GRÁFICO SOBRE LOS ORGANISMOS GARANTES Y SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



[online diagramming & design] [creately.com](https://www.creately.com)

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

Cuadro de Evidencia 10.3 TABLA SOBRE LA EXISTENCIA DE ÁREAS EN LOS ORGANISMOS GARANTES ENCARGADAS DE DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Nivel de gobierno	Área encargada de implementar y vigilar la implementación de la política de protección de datos personales al interior del organismo ¹	Área encargada de desarrollar políticas públicas de protección de datos personales hacia el exterior del organismo ¹	Inventario de los datos personales que se encuentran en su posesión ²	Identificación de los procesos o procedimientos internos en los que se lleva a cabo el tratamiento de datos personales ²	Procedimiento de verificación interno para revisar que los datos personales se traten de manera adecuada ²
Entidad Federati					
Nacional	23	15	16	19	17
Federal					
INAI	■	■	■	■	■
Estatal					
Aguascalientes	■	■	■	■	■
Baja California	■	■	■	■	■
Baja California Sur	■	■	■	■	■
Campeche	■	■	■	■	■
Coahuila	■	■	■	■	■
Colima	■	■	■	■	■
Chiapas	■	■	■	■	■
Chihuahua	■	■	■	■	■
Distrito Federal	■	■	■	■	■
Durango	■	■	■	■	■
Guanajuato	■	■	■	■	■
Guerrero	■	■	■	■	■
Hidalgo	■	■	■	■	■
Jalisco	■	■	■	■	■
México	■	■	■	■	■
Michoacán	■	■	■	■	■
Morelos	■	■	■	■	■
Nayarit	■	■	■	■	■
Nuevo León	■	■	■	■	■
Oaxaca	■	■	■	■	■
Puebla	■	■	■	■	■
Querétaro	■	■	■	■	■
Quintana Roo	■	■	■	■	■
San Luis Potosí	■	■	■	■	■
Sinaloa	■	■	■	■	■
Sonora	■	-	■	-	■
Tabasco	■	■	■	■	■
Tamaulipas	■	■	■	■	■
Tlaxcala	■	■	■	■	■
Veracruz	■	■	■	■	■
Yucatán	■	■	■	■	■
Zacatecas	■	■	■	■	■

Nota: el verde hace referencia a los organismos garantes que contaron con estos elementos, el rojo hace referencia a los que no contaron con ellos. Los totales corresponden a la suma de las cifras proporcionadas por los organismos garantes que contaron con datos o elementos para responder sobre este tema.

(-): se refiere a los organismos garantes que al momento de la aplicación del cuestionario no contaron con datos o elementos para responder sobre este tema.

¹ Para estos elementos la información se refiere al 31 de diciembre de 2015.

² Para estos elementos la información se refiere al momento de la aplicación del cuestionario (abril a mayo de 2016).

Cuadro de Evidencia 10.4

TABLA SOBRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALIZAN ACCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Entidades federativas de acuerdo a la existencia, en materia de datos personales de:					
Propuestas para la adopción de buenas prácticas en los sujetos obligados	Mecanismos de comunicación para asesorar a los sujetos obligados	Programa de capacitación dirigido a los sujetos obligados	Elaboración de guías para orientar a los sujetos obligados	Mecanismos de detección de necesidades de los sujetos obligados	Mecanismos de evaluación del cumplimiento de obligaciones por los sujetos obligados
Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Jalisco, México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz					
Michoacán, Morelos					
Chihuahua					
Guanajuato, Puebla, Sinaloa, Yucatán					
Nuevo León, Sonora					
Tabasco					Tabasco
Querétaro					
Chiapas	Chiapas				
Baja California, Baja California Sur, Hidalgo, Nayarit					
		Zacatecas			

*Colima y Guerrero reportaron no contar con ninguno de los elementos enlistados

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

Cuadro de Evidencia 10.5

ASESORÍAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES BRINDADAS POR LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR MEDIO DE ACCESO

Entidad	Vía presencial	Vía telefónica	Medios electrónicos	Otro	No se sabe	Total general
Aguascalientes	2	8	0	0	0	10
Baja California	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	0	1	0	0	0	1
Campeche	0	0	0	0	0	0
Coahuila	20	150	0	0	0	170
Colima	0	0	0	0	0	0
Chiapas						
Chihuahua	4	64	12	0	0	80
Distrito Federal	246	160	8	1	0	415
Durango	44	16	0	0	0	60
Guanajuato						
Guerrero	2	4	4	0	0	10
Hidalgo	65	30	0	0	0	95
Jalisco	178	200	176	0	0	554
México	17	81	0	0	0	98
Michoacán	0	0	0	0	0	0
Morelos						
Nayarit	0		0	0	0	0
Nuevo León	3	2	0	0	0	5
Oaxaca	145	80	24	0	0	249
Puebla	21	21	4	0	0	46
Querétaro	0	0	36672	0	0	36672
Quintana Roo	5	25	5	0	0	35
San Luis Potosí	49				907	956
Sinaloa	0	0	0	0	0	0
Sonora						
Tabasco	0	1	1	0	0	2
Tamaulipas	10	2	0	0	0	12
Tlaxcala	40	50	5	0	0	95
Veracruz	6	9	1	0	0	16
Yucatán	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	10	7	0	0	0	17
Total general	867	911	36912	1	907	39598

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

Cuadro de Evidencia 10.6

TABLA SOBRE EL NÚMERO DE ORGANISMOS GARANTES QUE PROMUEVEN ACCIONES PARA CREAR UNA CULTURA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Número de Organismos Garantes de las Entidades Federativas que promueven acciones para crear una cultura de la protección de datos personales: Acción	
Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales	24
Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la protección del derecho a la protección de datos personales	7
Llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas	22
Promover la capacitación y actualización en materia de protección de datos personales entre los responsables	21
Promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales utilizados en las instituciones educativas, se incluyan contenidos sobre el derecho a la protección de datos personales, así como una cultura sobre el ejercicio y respeto de éste	14
Impulsar junto con instituciones de educación superior, la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre el derecho a la protección de datos personales que promuevan el conocimiento en el tema y coadyuven con el Organismo Garante	9
Fomentar la creación de espacios de participación social que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los Organismos de representación ciudadana y los responsables de la protección de datos personales	9
Otra	3

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

Cuadro de Evidencia 10.7

TABLA SOBRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PÚBLICO

Actividad	Número de entidades que utilizan estas actividades dirigidas al público
Capacitación específica	27
Exposiciones	21
Convocatorias para participar en retos públicos	17
Jornadas y mesas de trabajo	19
Otro tipo de actividad	7
No se sabe	

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

Cuadro de Evidencia 10.8

TABLA SOBRE EL NÚMERO DE ORGANISMOS GARANTES QUE USAN MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Número de Organismos Garantes de las entidades federativas que usan uno de los medios listados en campañas publicitarias para la promoción de la transparencia, el derecho de acceso a la información y protección de datos personales	
No realiza campañas publicitarias	5
Sitio WEB (página electrónica vía internet) del Organismo Garante	24
Otros medios electrónicos y/o digitales, distintos al sitio WEB del Organismo Garante	13
Redes sociales (Facebook, twitter, etc.)	25
Medios impresos	15
Manera presencial	16
Unidades de transparencia de los sujetos obligados	11
Radio	15
Televisión	9
Otro medio	5

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

Cuadro de Evidencia 10.9

TABLA SOBRE LOS MECANISMOS DE ASOCIACIÓN INTERGUBERNAMENTAL,
POR ENTIDAD FEDERATIVA

Entidad Federativa	Asesorías en materia de protección de datos personales	Recursos de revisión e impugnación en materia de datos personales	Solicitudes de protección de datos personales	Otro en materia de protección de datos personales
Baja California				
Campeche	1			
Coahuila				3
Colima				
Durango	1	1		1
Guanajuato	1			
Hidalgo	1			
Jalisco	3			
México				
Michoacán				1
Oaxaca	2			
Quintana Roo	1	1	1	
San Luis Potosí				
Sinaloa		1	1	
Sonora				
Tamaulipas				
Tlaxcala	2	1		1
Veracruz				

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

Cuadro de Evidencia 10.10

TABLA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ASOCIADAS PARA REALIZAR FUNCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Entidades federativas de acuerdo a la existencia de asociación del Organismo Garante con el gobierno federal, de otras entidades federativas, municipios o delegaciones, para realizar funciones en materia de protección de datos personales, durante el año 2015.			
Sí	No		No se sabe
Campeche	Aguascalientes		Distrito Federal Sonora
Coahuila	Baja California	Nuevo León	
Durango	Baja California Sur	Puebla	
Guanajuato	Colima	Querétaro	
Hidalgo	Chiapas	San Luis Potosí	
Jalisco	Chihuahua	Tabasco	
Michoacán	Guerrero	Tamaulipas	
Oaxaca	México	Veracruz	
Quintana Roo	Morelos	Yucatán	
Sinaloa	Nayarit	Zacatecas	
Tlaxcala			

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016

ANEXO 4.- Insumos provistos por la Secretaría de Protección de Datos Personales del INAI

No	Documento	Información contenida	Pertinencia para el diagnóstico
1	PROGRAMA DE TRABAJO 2016 DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN (Actualizado)	<p>Contiene el número de acciones de capacitación que se planearon hacer y el número de personas que se planearon capacitar en materia de datos personales el año pasado.</p> <p>Así mismo, se presenta una justificación para la focalización de la audiencia de estos cursos.</p>	Se revisaron datos estadísticos que dan cuenta de la situación en el sector privado.
2	Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones, 2017	Contiene, en el formato establecido por la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional del INAI, las acciones que desde la Comisión Permanente se planearon realizar durante el año 2017	De la sección II. Diagnóstico se revisó el breve análisis normativo de los procedimientos de: Protección de Derechos, Investigación y Verificación, e Imposición de Sanciones; adicionalmente muestra una tabla de estadísticas relevantes sobre el tema.

No	Documento	Información contenida	Pertinencia para el diagnóstico
3	Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Normatividad de Datos Personales, 2017	<p>Contiene, en el formato establecido por la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional del INAI, las acciones que desde la Comisión Permanente se planearon realizar durante el año 2017</p>	<p>De la sección II. Diagnóstico se revisaron algunos puntos referentes al estado en el que se encuentra la Protección de Datos Personales en el país. Así mismo los datos estadísticos pueden servir de referencia (la Encuesta Nacional sobre Protección de Datos Personales a Sujetos Regulados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y Población en General ha sido sustituida por la ENAID y los resultados de los Censos Económicos 2014 que ya están disponibles)</p>
4	Proyecto de Programa Institucional	<p>Contiene, en el formato establecido por la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional del INAI, las acciones que el INAI planea realizar en el mediano plazo.</p>	<p>De la sección “Diagnóstico” fueron revisados algunos datos sobre la experiencia institucional en materia de Protección de Datos en el sector privado y los retos que la LGPDPSO representa para el Órgano Garante Nacional.</p>

No	Documento	Información contenida	Pertinencia para el diagnóstico
5	Estudio para Fortalecer la Estrategia de Educación Cívica y Cultura para el Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales por parte de los Titulares	Documento de referencia sobre prácticas y políticas en la protección de datos tanto a nivel nacional como internacional.	Contiene un comprensivo estudio sobre las experiencias de varios países en el establecimiento de sus políticas, instituciones y normativas en materia de protección de datos personales.
6	Guía Práctica para ejercer el Derecho a la Protección de Datos Personales	Contiene breves definiciones e instrucciones para el ejercicio del derecho a la protección de datos personales	Aclaran definiciones básicas.

No	Documento	Información contenida	Pertinencia para el diagnóstico
7	Numeralia al 31 agosto 2017 Sector privado	Contiene datos estadísticos que dan cuenta de: <ul style="list-style-type: none"> I. Escenario actual de Protección de Datos Personales Sector Privado Procedimientos de Protección de Derechos (PPD) II. Escenario actual de protección de datos personales sector privado Procedimiento de Imposición de Sanciones (PISAN) III. Infracciones más frecuentes IV. Verificaciones V. Sectores verificados con más frecuencia VI. Medidas compensatorias VII. Herramientas de facilitación para el cumplimiento de la LFPDPPP VIII. Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante 	Es información muy relevante que describe el estado actual de las actividades en el INAI para la garantía del derecho

No	Documento	Información contenida	Pertinencia para el diagnóstico
8	Informe sobre el proyecto de implementación del Servicio Nacional de Identificación Personal	Es un extenso documento que expone los antecedentes, análisis y conclusión que se informan al Pleno del INAI sobre los resultados del procedimiento instaurado para vigilar el debido tratamiento de los datos personales que se encuentran en posesión de la SEGOB con motivo del proyecto de implementación del Servicio Nacional de Identificación Personal	Se retomó como precedente
9	Anexo del acuerdo ACT-PUB/26/08/2015.04	Recomendaciones emitidas a la Secretaria de Gobernación derivado de los incumplimientos en materia de protección de datos personales con motivo del proyecto de implementación del Servicio Nacional de Identificación Personal	Se retomó como precedente

No	Documento	Información contenida	Pertinencia para el diagnóstico
10	Estado de la privacidad en México 2016: más allá de los compromisos	Se trata de un reporte realizado por Price Waterhouse Cooper's enfocado a las empresas que incluye exposiciones en las siguientes materias: Situación actual de las compañías, la evolución en materia de cumplimiento, Capacitación, Derechos de los titulares, Inversión y gasto en privacidad, Riesgos e incidentes, Privacidad en diferentes tecnologías y Buenas Prácticas	Es información muy relevante de la perspectiva en la materia desde el sector privado ¹²
11	Credencial [no solo] Para Votar Implementación de buenas prácticas en materia de Datos Personales en el Registro Federal de Electores	Participación del Instituto Nacional Electoral en el "Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales", 2016	Material de referencia sobre las buenas prácticas que se realizan en el INE

¹² Esta publicación contiene la siguiente leyenda: "se elaboró exclusivamente con el propósito de ofrecer orientación general sobre algunos temas de interés, por lo que no debe considerarse una asesoría profesional. No es recomendable actuar con base en la información aquí contenida sin obtener la debida asesoría profesional. No garantizamos, expresa o implícitamente, la precisión o integridad de la información de la presente publicación, y dentro de los límites permitidos por la ley, PricewaterhouseCoopers, S.C., sus miembros, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad, deber u obligación derivada de las acciones, decisiones u omisiones que usted u otras personas tomen con base en la información contenida en esta publicación."

No	Documento	Información contenida	Pertinencia para el diagnóstico
12	Acta del fallo del jurado para el premio de innovación y buenas prácticas en la protección de datos personales 2016	Contiene la ponderación de los criterios con los que se calificaron a los ganadores, así como las calificaciones finales y el enlistado de los ganadores.	Se retomó como precedente
13	Ciberseguridad y privacidad: De la percepción a la realidad	Se trata de un reporte realizado por Price Waterhouse Cooper's enfocado a las empresas que incluye exposiciones en las siguientes materias: Impacto de la tecnología en la seguridad y privacidad de la información, Ciberseguridad y Tecnologías de Información, Autenticación: medios y alcance, Frameworks: uso y perspectiva, Tendencias en ciberseguridad, 6. Privacidad de la información, situación actual, retos y perspectivas.	Es información muy relevante de la perspectiva en la materia desde el sector privado ¹³

¹³ Esta publicación contiene la siguiente leyenda: “se elaboró exclusivamente con el propósito de ofrecer orientación general sobre algunos temas de interés, por lo que no debe considerarse una asesoría profesional. No es recomendable actuar con base en la información aquí contenida sin obtener la debida asesoría profesional. No garantizamos, expresa o implícitamente, la precisión o integridad de la información de la presente publicación, y dentro de los límites permitidos por la ley, PricewaterhouseCoopers, S.C., sus miembros, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad, deber u obligación derivada de las acciones, decisiones u omisiones que usted u otras personas tomen con base en la información contenida en esta publicación.”

No	Documento	Información contenida	Pertinencia para el diagnóstico
14	<p>Dictamen de la Cámara de Diputados en sentido positivo a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia</p>	<p>Contiene los antecedentes legislativos, la minuta, un cuadro comparativo del texto constitucional, la minuta y el proyecto de decreto; las consideraciones de las comisiones unidas de puntos constitucionales, transparencia y anticorrupción, y régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias sobre la reforma constitucional en materia de transparencia.</p>	<p>Precedente en materia legislativa</p>
15	<p>Dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales; de anticorrupción y participación ciudadana; de gobernación, y de estudios legislativos del Senado de la República; primera a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Transparencia</p>	<p>Contiene los antecedentes, contenido del proyecto de decreto, consideraciones, modificaciones a la minuta y el texto normativo y régimen transitorio sobre la reforma constitucional en materia de transparencia</p>	<p>Precedente en materia legislativa</p>

No	Documento	Información contenida	Pertinencia para el diagnóstico
16	<p>Dictamen de las comisiones unidas de gobernación y de estudios legislativos primera, del Senado de la República, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p>	<p>Contiene los antecedentes, objeto y descripción de la iniciativa, consideraciones y proyecto de decreto y régimen transitorio por el cuál fue emitida la LGPDPPSO</p>	<p>Se trata de un precedente en materia legislativa que contiene las Audiencias Públicas en materia de Protección de Datos personales, de las cuáles se obtuvieron algunas importantes consideraciones.¹⁴</p>
17	<p>Dictamen que emite la comisión de transparencia y anticorrupción con relación a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</p>	<p>Contiene los antecedentes, el contenido de la minuta, el análisis y las consideraciones realizadas por la cámara de diputados sobre la emisión de la LGPDPPSO</p>	<p>Se trata de un precedente en materia legislativa que contiene las Audiencias Públicas en materia de Protección de Datos personales, de las cuáles se obtuvieron algunas importantes consideraciones. (las mismas del documento previo)</p>

¹⁴ Sería importante recuperar el documento presentado por el INAI durante su audiencia: “PROPUESTA DE DIEZ PUNTOS PRINCIPALES QUE A CONSIDERACIÓN DEL INAI DEBEN SER INCORPORADOS EN EL DICTAMEN DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”